



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
EJERCICIO 2005

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2006



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General suplente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en virtud del Acuerdo del Pleno 33/2008, de 10 de abril,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en su sesión del día 22 de diciembre de 2008, aprobó el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, DURANTE 2005, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2006 y el TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del Informe junto con las alegaciones y su tratamiento a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintidós de enero de dos mil nueve.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| I. 1. PRESENTACIÓN | 1 |
| I. 2. MARCO NORMATIVO | 1 |
| II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES | 3 |
| II. 1. OBJETIVOS | 3 |
| II. 2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN | 3 |
| II. 2. 1. PERÍODO ANALIZADO | 3 |
| II. 2. 2. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN..... | 3 |
| II. 2. 3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO..... | 5 |
| II. 3. LIMITACIONES | 5 |
| III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN | 6 |
| III. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES | 6 |
| III. 1. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS BENEFICIARIAS DE LOS FCI Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR..... | 6 |
| III. 1. 2. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR | 7 |
| III. 2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI..... | 9 |
| III. 2. 1. EJECUCIÓN DE LOS SUPERPROYECTOS FCI DEL EJERCICIO 2005 | 9 |
| III. 2. 2. EJECUCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CUYOS GASTOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ELEGIBLES RESPECTO A LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. | 10 |

| | |
|--|----|
| III. 2. 3. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES RECOGIDOS EN LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA Y ÚLTIMA PETICIÓN DE FONDOS DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN. | 13 |
| III. 3. SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE LOS FCI EN EL EJERCICIO 2005 | 15 |
| III. 4. NATURALEZA DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON LOS FCI | 16 |
| III. 5. FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES | 17 |
| III. 6. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI | 17 |
| III. 6. 1. PETICIONES DE FONDOS..... | 17 |
| III. 6. 2. INGRESOS DE LOS FCI DURANTE EL EJERCICIO 2005 | 19 |
| IV. CONCLUSIONES | 23 |
| V. RECOMENDACIONES..... | 24 |
| VI. OPINIÓN..... | 25 |
| VII. ANEXOS | 26 |

SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|----------------|--|
| C | Ciudad |
| C.A. | Comunidad Autónoma |
| CC. AA. | Comunidades Autónomas |
| EDAR | Estación depuradora de agua residual |
| CP | Concentración Parcelaria |
| Cert. | Certificación |
| FCI | Fondos de Compensación Interterritorial |
| Nº | Número |
| “O” | Obligación reconocida (Documento “O”) |
| PAC | Política Agraria Común. |
| PGE | Presupuestos Generales del Estado |
| PROY | Proyecto |
| PTES | Pendientes |
| SICCAL | Sistema de Información Contable de Castilla y León |

NOTA SOBRE UNIDAD MONETARIA Y PORCENTAJES:

Se ha efectuado un redondeo para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.

I. INTRODUCCIÓN

I. 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 3.2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece que el Plan anual incluirá aquellas fiscalizaciones a realizar por mandato legal.

En el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial, se establece que “el Tribunal de Cuentas del Estado y los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial”.

El desarrollo de estas previsiones normativas tiene su concreción en el Plan Anual de Fiscalización del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2006, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 27 de Junio de 2006 (BOCyL nº 143 de 26-07-06), que incluye, entre las actuaciones previstas, la “Fiscalización de los expedientes justificados al FCI durante el ejercicio 2005 por la Administración General de la Comunidad Autónoma”.

Los resultados de esta fiscalización, se plasman, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 2/2002, en la emisión del presente Informe.

I. 2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Española recoge en su artículo 158 que el Fondo de Compensación Interterritorial es uno de los recursos de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es la de corregir los desequilibrios económicos interterritoriales.

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), establece los principios generales que ha de recoger el Fondo de

Compensación Interterritorial, remitiéndose a una Ley ordinaria la ponderación o criterios de distribución del Fondo.

Para el ejercicio 2005, la Ley que recoge los criterios de distribución de los FCI es la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, que entró en vigor el 1 de enero de 2002 y que introdujo una importante novedad respecto a la regulación anterior (recogida en la Ley 29/1990, de 26 de diciembre) consistente en la creación de dos Fondos de Compensación Interterritorial: el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. Ambos Fondos, según los artículos 2.2 y 6.2, se destinarán a financiar gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario, si bien el Fondo Complementario, a solicitud de los territorios beneficiarios del mismo, podrá destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al Fondo Complementario, durante un período máximo de dos años.

Para este ejercicio la cuantía y distribución del Fondo de Compensación Interterritorial se establece en el artículo 99 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

En el período fiscalizado el Fondo de Compensación Interterritorial se distribuye, según el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, entre los actuales Fondo de Compensación y Fondo Complementario en una proporción de un 75% y un 25%, respectivamente.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II. 1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización a realizar por mandato legal, recogida en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial, cuyo objetivo consiste en:

- Verificar el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y su adecuada contabilización.

- Verificar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los FCI, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones efectuadas. La comprobación a efectuar versará sobre si la naturaleza económica de los gastos incluidos en las certificaciones base de las peticiones de fondos responden a las características exigidas en los artículos 2.2 y 6.2 de la Ley 22/2001.

II. 2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

II. 2. 1. PERÍODO ANALIZADO

El período objeto de análisis comprende el ejercicio 2005, incluyendo:

- El grado ejecución de los gastos a financiar con los FCI del ejercicio 2005 y el de los correspondientes a los remanentes de los créditos de los FCI de ejercicios anteriores.

- Los derechos reconocidos en el ejercicio 2005 y los ingresos realizados en el mismo, ya correspondan a tales derechos o a los reconocidos en ejercicios anteriores.

II. 2. 2. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN

El grado de ejecución delimita el nivel de desarrollo o avance de los proyectos de inversión y, si bien en la normativa reguladora de los FCI no se encuentra expresamente definido qué se entiende por grado de ejecución, éste se relaciona directamente con los requisitos necesarios para la solicitud de los fondos puesto que, sin perjuicio de especialidades, conforme al artículo 8.2.a) de la Ley 22/2001 los fondos se transferirán a las Comunidades Autónomas del siguiente modo:

- El veinticinco por ciento del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.

- El cincuenta por ciento del importe de cada proyecto cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje, debiendo haber transcurrido, al menos, dos trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.

- El veinticinco por ciento restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto, debiendo haber transcurrido, al menos, tres trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.

Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución.

Los Proyectos de Inversión de los FCI, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas, en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no corresponden a proyectos concretos de gasto sino a determinados subprogramas que incluyen como gasto elegible para los FCI todos sus gastos de inversión o, en su caso, de funcionamiento necesarios para la puesta en marcha de las inversiones durante un plazo máximo de dos años.

Estos subprogramas, gestionados por las Consejerías de Agricultura y Ganadería, de Fomento y de Medio Ambiente, contienen operaciones de capital presupuestadas por un importe muy superior a las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, siendo sus gastos también elegibles para ser financiados con otras fuentes de financiación, principalmente fondos europeos, lo que conlleva que, en multitud de ocasiones, la ejecución de sus gastos sea cofinanciada por distintas fuentes de financiación.

Consecuencia de todo lo anterior y de su relación directa con las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, se entenderá por grado de ejecución el importe de obligaciones reconocidas del conjunto de los proyectos individuales y gastos, que se incluyan

en el correspondiente superproyecto FCI, que ha sido tenido en cuenta en las correspondientes certificaciones para su financiación con el Fondo de Compensación Interterritorial que corresponda.

II. 2. 3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Para alcanzar los objetivos expuestos en el Apartado II.1 de este Informe se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público y en especial los de los Órganos de Control Externo, efectuándose cuantas pruebas, revisiones y comprobaciones se han estimado necesarias y adecuadas a las circunstancias y al alcance de la fiscalización realizada.

El trabajo se ha desarrollado recabando la documentación pertinente de la Consejería de Hacienda y de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, de Fomento y de Medio Ambiente. De estas tres últimas, a los efectos de comprobar la naturaleza de los gastos realizados y su imputación contable al período, se han solicitado expedientes financiados por los FCI de acuerdo con la muestra seleccionada aleatoriamente por estratos para un nivel de confianza del 95%, una precisión del 5% y una estimación de la proporción poblacional de 0,10.

No constituye objeto de este informe el procedimiento seguido en la tramitación administrativa de los expedientes relativos a los gastos financiados con los FCI.

II. 3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que afecten al alcance del trabajo de fiscalización realizado.

No obstante, una vez concluido el trabajo de campo y estando este informe en fase de redacción, se ha recibido de la Comunidad, con casi cuatro meses de retraso, parte de la información solicitada reiteradamente a la misma, la cual no se ha tenido en cuenta en la elaboración del Informe.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES

III. 1. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS BENEFICIARIAS DE LOS FCI Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

La dotación inicial de los FCI para los años 2004 y 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, y en el artículo 99 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 es para todas las Comunidades y Ciudades destinatarias de los Fondos de 1.011.208,61 miles de euros y 1.061.814,75 miles de euros respectivamente, con la distribución y variaciones señaladas en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 1

(Miles de euros)

| Comunidades Autónomas | 2004 | 2005 | Diferencia | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|------------------|-------------|
| | | | Absoluta | % |
| Andalucía | 398.818,60 | 419.498,88 | 20.680,28 | 5,19 |
| Canarias | 45.239,07 | 44.962,74 | -276,33 | -0,61 |
| Cantabria | 8.910,43 | 9.753,60 | 843,17 | 9,46 |
| Castilla-La Mancha | 78.919,47 | 82.754,01 | 3.834,54 | 4,86 |
| Castilla y León | 70.058,82 | 73.052,68 | 2.993,86 | 4,27 |
| Comunidad Valenciana | 61.994,65 | 70.460,09 | 8.465,44 | 13,66 |
| Extremadura | 81.269,04 | 83.548,52 | 2.279,48 | 2,80 |
| Galicia | 163.941,83 | 170.180,99 | 6.239,16 | 3,81 |
| Principado de Asturias | 44.671,58 | 48.579,83 | 3.908,25 | 8,75 |
| Región de Murcia | 41.754,54 | 42.610,59 | 856,05 | 2,05 |
| Total CC. AA. | 995.578,03 | 1.045.401,93 | 49.823,90 | 5,00 |
| Ciudad Autónoma de Ceuta | 7.815,29 | 8.206,41 | 391,12 | 5,00 |
| Ciudad Autónoma de Melilla | 7.815,29 | 8.206,41 | 391,12 | 5,00 |
| Total | 1.011.208,61 | 1.061.814,75 | 50.606,14 | 5,00 |

En el ejercicio 2005, la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para todas las Comunidades, que figura en la Sección 33 Programa 941N de la Ley 2/2004, de PGE para 2005, ascendió a 1.061.814,75 miles de euros, de los cuales 796.380,97 corresponden al Fondo de Compensación y 265.433,78 al Fondo Complementario, tal y como se refleja en el siguiente cuadro. Destaca la Comunidad de Andalucía con el 39,51%, seguida

de Galicia con el 16,03%. A la Comunidad de Castilla y León le ha correspondido el 6,88% del total.

Cuadro nº 2

(Miles de euros)

| Comunidades Autónomas | Fondo de Compensación | Fondo Complementario | TOTAL | % sobre el total |
|----------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Andalucía | 314.632,03 | 104.866,85 | 419.498,88 | 39,51 |
| Principado de Asturias | 36.435,78 | 12.144,05 | 48.579,83 | 4,58 |
| Canarias | 33.722,90 | 11.239,84 | 44.962,74 | 4,23 |
| Cantabria | 7.315,38 | 2.438,22 | 9.753,60 | 0,92 |
| Castilla y León | 54.790,88 | 18.261,80 | 73.052,68 | 6,88 |
| Castilla-la Mancha | 62.067,06 | 20.686,95 | 82.754,01 | 7,79 |
| Comunidad Valenciana | 52.846,39 | 17.613,70 | 70.460,09 | 6,64 |
| Extremadura | 62.662,96 | 20.885,56 | 83.548,52 | 7,87 |
| Galicia | 127.638,93 | 42.542,06 | 170.180,99 | 16,03 |
| Región de Murcia | 31.958,74 | 10.651,85 | 42.610,59 | 4,01 |
| Ciudad Autónoma de Ceuta | 6.154,96 | 2.051,45 | 8.206,41 | 0,77 |
| Ciudad Autónoma de Melilla | 6.154,96 | 2.051,45 | 8.206,41 | 0,77 |
| Total | 796.380,97 | 265.433,78 | 1.061.814,75 | 100,00 |

III. 1. 2. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

En el siguiente cuadro se refleja la evolución de las dotaciones de los Fondos en los años 2004 y 2005 con indicación del porcentaje de variación experimentada en cada superproyecto.

Cuadro nº 3

(en euros)

| FONDO DE COMPENSACIÓN | Dotación 2004 | Dotación 2005 | % sobre el total FCI | %Variación 2004/2005 |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 001 Infraestructuras agrarias | 11.492.540,00 | 11.983.590,00 | 16,40 | 4,27 |
| 002 Infraestructuras viarias | 37.918.560,00 | 39.539.020,00 | 54,12 | 4,27 |
| 003 Saneamiento integral de aguas | 3.134.330,00 | 3.268.270,00 | 4,47 | 4,27 |
| Total Fondo de Compensación | 52.545.430,00 | 54.790.880,00 | 75,00 | 4,27 |
| FONDO COMPLEMENTARIO | | | | |
| FONDO COMPLEMENTARIO | Dotación 2004 | Dotación 2005 | % sobre el total FCI | %Variación 2004/2005 |
| 004 Infraestructuras agrarias | 3.830.460,00 | 3.994.150,00 | 5,47 | 4,27 |
| 005 Infraestructuras viarias | 12.638.260,00 | 13.178.330,00 | 18,04 | 4,27 |
| 006 Saneamiento integral de aguas | 1.044.670,00 | 1.089.320,00 | 1,49 | 4,27 |
| Total Fondo Complementario | 17.513.390,00 | 18.261.800,00 | 25,00 | 4,27 |
| FCI | | | | |
| FCI | Dotación 2004 | Dotación 2005 | % sobre el total FCI | %Variación 2004/2005 |
| TOTAL FCI | 70.058.820,00 | 73.052.680,00 | 100,00 | 4,27 |

Del total de la asignación, el 72,16% se destina a la financiación de proyectos de infraestructuras viarias gestionados por la Consejería de Fomento, el 21,87% a proyectos de infraestructuras agrarias a cargo de la Consejería de Agricultura y Ganadería y el 5,96% restante a proyectos de saneamiento integral de aguas, a ejecutar por la Consejería de Medio Ambiente.

Según la información facilitada por la Comunidad, a través de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda, no han existido modificaciones en los proyectos FCI, tanto del Fondo de Compensación como del Fondo Complementario.

III. 2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI

III. 2. 1. EJECUCIÓN DE LOS SUPERPROYECTOS FCI DEL EJERCICIO 2005

De la información proporcionada por la Comunidad se ha obtenido el siguiente cuadro de los superproyectos financiados con la dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2005, cuyo grado de ejecución a 31 de diciembre de 2005 ha alcanzado el 100%.

Cuadro nº 4

(en euros)

| Proyecto | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------|--|----------------------|----------------------|------------------------|
| Nº | Código Identificativo | Denominación | Importe Dotación | Importe Inversión | Grado de Ejecución (%) |
| 001 | 001 | Infraestructuras Agrarias F. Compensación | 11.983.590,00 | 11.983.590,00 | 100 |
| 002 | 002 | Infraestructuras Viarias F. Compensación | 39.539.020,00 | 39.539.020,00 | 100 |
| 003 | 003 | Saneamiento Integral de aguas. F. Complementario | 3.268.270,00 | 3.268.270,00 | 100 |
| TOTAL FONDO COMPENSACIÓN | | | 54.790.880,00 | 54.790.880,00 | 100 |
| 004 | 004 | Infraestructuras Agrarias F. Complementario | 3.994.150,00 | 3.994.150,00 | 100 |
| 005 | 005 | Infraestructuras Viarias F. Complementario | 13.178.330,00 | 13.178.330,00 | 100 |
| 006 | 006 | Saneamiento Integral de aguas F. Complementario | 1.089.320,00 | 1.089.320,00 | 100 |
| TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO | | | 18.261.800,00 | 18.261.800,00 | 100 |
| TOTAL FCI 2005 | | | 73.052.680,00 | 73.052.680,00 | 100 |

| CONSEJERIAS | Importe Dotación | Importe Inversión | Grado de Ejecución (%) |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| TOTAL Consejería de Agricultura | 15.977.740,00 | 15.977.740,00 | 100 |
| TOTAL Consejería de Fomento | 52.717.350,00 | 52.717.350,00 | 100 |
| TOTAL Consejería de Medio Ambiente | 4.357.590,00 | 4.357.590,00 | 100 |
| TOTAL FCI 2005 | 73.052.680,00 | 73.052.680,00 | 100 |

La Comunidad no ha utilizado la posibilidad, prevista en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001, de destinar, total o parcialmente, previa solicitud, las dotaciones del Fondo Complementario a financiar gastos necesarios para la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

III. 2. 2. EJECUCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CUYOS GASTOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ELEGIBLES RESPECTO A LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

Los superproyectos FCI están directamente relacionados con cuatro subprogramas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tres coincidentes con los del ejercicio 2004 y uno nuevo, el Subprograma 5.1.3.A.02 “Infraestructuras Viarias y Aeroportuarias”, constituyendo gastos elegibles para su financiación con los FCI todos aquellos que como gastos de inversión o como transferencias de capital figuran en los mismos. Estos subprogramas son:

- Subprograma 5.3.1.A.01 “Reforma agraria”, al que se refieren los superproyectos “Infraestructuras agrarias” tanto del Fondo de Compensación (Código 001) como del Fondo Complementario (Código 004):

Los órganos gestores de este subprograma presupuestario, en el ejercicio 2005, han sido la Dirección General de Desarrollo Rural, perteneciente a la Consejería de Agricultura y Ganadería, y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, creado por la Ley 71/2002 de 3 de mayo.

- Subprograma 5.1.3.A.01 “Carreteras y otras infraestructuras del transporte”, al que se refieren los superproyectos “Infraestructuras viarias”, tanto del Fondo de Compensación (Código 002) como del Fondo Complementario (Código 005):

Este es uno de los dos subprogramas que integran el programa 5.1.3.A. Infraestructura del transporte.

Este subprograma ha sido gestionado, en el ejercicio 2005, por la Consejería de Fomento a través de su Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.

- Subprograma 5.1.3.A.02 “Infraestructuras Viarias y Aeroportuarias”, al que se refieren los superproyectos “Infraestructuras viarias”, tanto del Fondo de Compensación (002) como del Fondo Complementario (005).

Éste es el otro subprograma que integra el programa 5.1.3.A. Infraestructura del transporte.

Los objetivos generales a conseguir por este subprograma son los siguientes:

1. Contribuir a la adecuación del nivel de servicio de la red ferroviaria a la demanda de transporte, mejorar la seguridad reduciendo a la vez el impacto del tráfico en los núcleos de población.
2. Hacer más fluidas las comunicaciones entre las diferentes zonas de la región, mejorando los principales itinerarios de larga distancia; incrementando la accesibilidad de aquellas zonas en que el déficit de comunicaciones signifique un condicionante al desarrollo de las mismas.
3. Contribuir a la mejora de las instalaciones aeroportuarias de la Comunidad.

Este subprograma está gestionado por la Consejería de Fomento a través de su Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.

- Subprograma 4.4.1.A.01 “Abastecimiento y saneamiento de aguas”, al que se refieren los superproyectos de “Saneamiento integral de aguas”, tanto del Fondo de Compensación (Código 003) como del Fondo Complementario (Código 006).

Este subprograma ha sido gestionado, en 2005, por la Consejería de Medio Ambiente a través de su Dirección General de Calidad Ambiental.

En los Anexos 1 a 4 se recoge la ejecución presupuestaria de estos subprogramas tal y como figura en la liquidación de los presupuestos de la Administración General incluida en la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2005.

De acuerdo con la ejecución reflejada en la liquidación de los presupuestos de la Comunidad para el ejercicio 2005, los cuatro subprogramas anteriores se han financiado con cargo a los FCI en los porcentajes que se reflejan en el cuadro nº 5.

Cuadro nº 5
Financiación Subprogramas

| Consejería | Superproyecto | Dotación ejecutada | | | Obligaciones reconocidas | | | % financiación FCI | | |
|-------------|--------------------------------|----------------------|------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|-------------|--------------|
| | | Capítulo 6 | Capítulo 7 | TOTAL | Capítulo 6 | Capítulo 7 | TOTAL | Capítulo 6 | Capítulo 7 | TOTAL |
| Agricultura | INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. | | | | | | | | | |
| | 531A01 | 15.905.417,93 | 72.322,07 | 15.977.740,00 | 57.227.500,50 | 810.022,42 | 58.037.522,92 | 27,79 | 8,93 | 27,53 |
| | | | | - | | | | | | |
| | TOTAL | 15.905.417,93 | 72.322,07 | 15.977.740,00 | 57.227.500,50 | 810.022,42 | 58.037.522,92 | 27,79 | 8,93 | 27,53 |
| Fomento | INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. | | | | | | | | | |
| | 513A01 | 50.112.544,24 | 0,00 | 50.112.544,24 | 237.233.089,36 | 28.455.967,57 | 265.689.056,93 | 21,12 | 0,00 | 18,86 |
| | 513A02 | 2.604.805,76 | 0,00 | 2.604.805,76 | 4.251.530,76 | 5.098.129,50 | 9.349.660,26 | 61,27 | 0,00 | 27,86 |
| | TOTAL | 52.717.350,00 | 0,00 | 52.717.350,00 | 241.484.620,12 | 33.554.097,07 | 275.038.717,19 | 21,83 | 0,00 | 19,17 |
| M. Ambiente | SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS. | | | | | | | | | |
| | 441A01 | 4.357.590,00 | 0,00 | 4.357.590,00 | 79.057.986,31 | 12.777.990,34 | 91.835.976,65 | 5,51 | 0,00 | 4,74 |
| | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | 4.357.590,00 | 0,00 | 4.357.590,00 | 79.057.986,31 | 12.777.990,34 | 91.835.976,65 | 5,71 | 0,00 | 4,74 |
| | | | | | | | | | | |
| | TOTAL GENERAL | 72.980.357,93 | 72.322,07 | 73.052.680,00 | 377.770.106,93 | 47.142.109,83 | 424.912.216,76 | 19,32 | 0,15 | 17,19 |

El subprograma 5.3.1.A.01 “Reforma agraria” ha contado en el ejercicio 2005 con un presupuesto definitivo de 72.093.549,00 euros en el capítulo 6 “Inversiones reales” y de 884.000,00 euros en el capítulo 7 “Transferencias de capital”. Las obligaciones reconocidas en este subprograma han sido 57.227.500,50 euros con cargo al capítulo 6 y 810.022,42 euros con cargo al capítulo 7, por lo que la ejecución de las operaciones de capital de este subprograma ha sido del 79,53%. De estas obligaciones el 27,79% del capítulo 6 y el 8,93% del capítulo 7 han sido financiadas con los FCI.

El presupuesto definitivo para 2005 del subprograma 5.1.3.A.01 “Carreteras y otras infraestructuras del transporte” ha sido, para los capítulos 6 y 7, respectivamente, de 239.337.184,34 euros y 28.606.586,47 euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 237.233.089,36 euros y 28.455.967,57 euros, por lo que la ejecución de las operaciones de capital en este subprograma ha ascendido al 99,16%. Con los FCI se han financiado las obligaciones del capítulo 6 en el 21,12%.

El subprograma 5.1.3.A.02 “Infraestructuras Ferroviarias y Aeroportuarias” ha contado con un presupuesto definitivo, en los capítulos 6 y 7, de 4.264.869,00 euros y 5.267.000,00 euros, respectivamente, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 4.251.530,76 euros y 5.098.129,50 euros, por lo que la ejecución de las operaciones de capital ha alcanzado el 98,09%. Se han financiado con los FCI el 61,27% de las obligaciones del capítulo 6.

En 2005 el subprograma 4.4.1.A.01 Abastecimiento y saneamiento de aguas ha contado con un presupuesto definitivo de 83.618.813,94 euros y 12.777.990,34 euros, en los capítulos 6 y 7, respectivamente. Se ha ejecutado el 93,03%, ya que se han reconocido obligaciones por importe de 79.057.986,31 euros y 12.777.990,34 euros, respectivamente. Las obligaciones del capítulo 6 han sido financiadas con los FCI en un porcentaje del 4,74 %.

**III. 2. 3. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES
RECOGIDOS EN LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A
LA TERCERA Y ÚLTIMA PETICIÓN DE FONDOS DEL EJERCICIO Y
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN.**

La relación de los proyectos individuales que a 31 de diciembre de 2005 conforman el total de los seis superproyectos FCI, por tipo de Fondo, con indicación de las obligaciones reconocidas, el importe que figura como certificado en el SICCAL a dicha fecha y las aplicaciones presupuestarias a las que se han imputado, se muestra en las relaciones que se aportan como Anexos 5 a 10.

De acuerdo con la información facilitada por la Comunidad, la distribución territorial de la inversión efectuada con la financiación de los Fondos de Compensación y Complementario se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 6

| PROVINCIAS | INFRAESTRUC- TURAS AGRARIAS FONDO DE COMPENSACION | INFRAESTRUC- TURAS AGRARIAS FONDO COM- PLEMENTARIO | INFRAESTRUC- TURAS VIARIAS FONDO DE COMPENSACIÓN | INFRAESTRUC- TURAS VIARIAS FONDO COM- PLEMENTARIO | SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO DE COMPEN- SACION | SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO COMPLEMENTARIO | Total por provincias | % correspondiente a cada provincia s/ el total |
|-----------------|---|--|--|---|---|---|-------------------------|--|
| AVILA | 450.713,51 | 742.328,64 | 3.122.854,96 | 3.019.112,13 | 1.080.882,63 | 125.000,00 | 8.540.891,87 | 11,69 |
| BURGOS | 2.679.447,85 | 160.409,70 | 10.519.637,85 | 2.253.950,30 | 704.374,65 | 0,00 | 16.317.820,35 | 22,34 |
| LEON | 4.771.333,22 | 516.930,49 | 2.787.983,44 | 4.053.510,72 | 0,00 | 281.585,66 | 12.411.343,53 | 16,99 |
| PALENCIA | 390.064,00 | 133.020,81 | 5.264.001,30 | 456.070,63 | 93.220,73 | 150.000,00 | 6.486.377,47 | 8,88 |
| SALAMANCA | 515.061,91 | 280.463,67 | 3.563.610,85 | 276.702,62 | 0,00 | 97.251,75 | 4.733.090,80 | 6,48 |
| SEGOVIA | 202.356,98 | 440.703,99 | 3.965.897,78 | 825.121,66 | 49.293,93 | 38.152,59 | 5.521.526,93 | 7,56 |
| SORIA | 345.040,64 | 93.129,59 | 1.227.940,34 | 1.542.513,54 | 689.034,93 | 125.000,00 | 4.022.659,04 | 5,51 |
| VALLADOLID | 1.114.619,63 | 171.039,26 | 5.812.185,57 | 396.402,72 | 0,00 | 0,00 | 7.494.247,18 | 10,26 |
| ZAMORA | 1.514.952,26 | 1.350.127,90 | 3.027.407,91 | 354.945,68 | 651.463,13 | 272.330,00 | 7.171.226,88 | 9,82 |
| Sin provincia * | 0,00 | 105.995,95 | 247.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 353.495,95 | 0,48 |
| TOTAL | 11.983.590,00 | 3.994.150,00 | 39.539.020,00 | 13.178.330,00 | 3.268.270,00 | 1.089.320,00 | 73.052.680,00 | 100,00 |

* El 0,48% que aparece sin provincializar corresponde a gastos que afectan a varias provincias.

III. 3. SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE LOS FCI EN EL EJERCICIO 2005

Se ha analizado el procedimiento de gestión y control interno de los proyectos financiados con los FCI en el ejercicio 2005, prestando especial atención a las debilidades detectadas en las fiscalizaciones de los ejercicios 2003 y 2004. El procedimiento de gestión y control interno no ha variado respecto de dichos ejercicios por lo que, subsisten las debilidades puestas de manifiesto en los Informes emitidos respecto de los FCI de 2003 y 2004, es decir:

1. En el Estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad para 2005 siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas para los gastos elegibles para ser financiados con FCI.
2. En 2005 sigue sin existir un manual de procedimientos que regule la gestión y control de los FCI.
3. Las peticiones de fondos se han realizado utilizando los mismos criterios que en los ejercicios 2003 y 2004, no existiendo mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, de forma que éstas se realicen lo antes posible.
4. Se mantiene el criterio utilizado para la realización de las peticiones de fondos. Es decir, se hacen teniendo en cuenta el grado de ejecución de todos los proyectos susceptibles de ser financiados con los FCI, no de los realmente financiados.
5. No se han efectuado actuaciones de seguimiento, por parte de la Comunidad, desde que se produce la petición de fondos hasta la realización del ingreso, alegando que el periodo de ingreso ha sido razonable. No obstante se ha constatado que el periodo medio de ingreso de las peticiones ha sido de 62,44 días, lo que ha supuesto un empeoramiento con respecto al ejercicio anterior, según se pone manifiesto en el Apartado III.6.2 de este Informe.
6. La contabilización de los FCI sigue haciéndose a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de certificaciones de Siccal, no dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001. En el módulo Fuentes de

Financiación se recogen no sólo los proyectos financiados con los FCI, sino todos los que son susceptibles de financiarse con estos fondos por ser gastos elegibles, figurando como financiados con estos fondos proyectos que finalmente no lo han sido.

III. 4. NATURALEZA DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON LOS FCI

Como se ha puesto de manifiesto al tratar de la ejecución de los subprogramas de gasto que se financian con los FCI, todos los gastos certificados se han imputado a aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital” (Anexos 1 a 4).

De los gastos considerados como "elegibles" y tenidos en cuenta por la Comunidad para ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, se ha seleccionado una muestra de 97 proyectos de los 321 certificados.

Para comprobar la elegibilidad se ha examinado la siguiente documentación:

- Orden de adjudicación.
- Contrato.
- Acta de recepción.
- Documentos y facturas justificativas de los pagos tenidos en cuenta para las peticiones del Fondo de Compensación Interterritorial.

El importe de la muestra asciende a 31.205.672,70 de euros, lo que supone un 42,72% sobre el total de la cantidad fijada para los FCI del ejercicio 2005 y certificada por la Comunidad Autónoma. Dicha muestra representa el 50,22% del Fondo de Compensación y el 20,20% del Fondo Complementario.

Examinada la muestra seleccionada, se ha comprobado la elegibilidad de los gastos para su financiación por los FCI, excepto el correspondiente al proyecto 2002/3439, "Subvención directa a la Comunidad de Regantes Río Adaja", por un importe certificado de 7.322,07 euros, destinado a financiar la contratación de un gerente que coordine actividades para impulsión de la zona regable, integrado en el Subprograma 531A01 Reforma Agraria, que no puede considerarse gasto elegible susceptible de ser financiado por los FCI al no tratarse de un gasto de inversión.

III. 5. FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES

A 31 de diciembre de 2004 existía un saldo pendiente de cobro, correspondiente a la dotación de los FCI del ejercicio 2004, de 9.602.230,00 euros que fueron cobrados íntegramente durante el ejercicio 2005 como se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 7

(en euros)

| FCI 2004 COBRADO EN 2005 | | | | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|---|
| Nº PROY | DENOMINACIÓN | Total dotación por fondo | COBRADO EN 2004 | COBRADO EN 2005 | Fecha de Ingreso | % de FCI de 2004 cobrado en 2005 |
| | FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | | |
| 001 | Infraestructuras Agrarias | 11.492.540,00 | 8.619.405,00 | 2.873.135,00 | 28/02/2005 | 25,00 |
| 002 | Infraestructuras Viarias | 37.918.560,00 | 37.918.560,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 003 | Saneamiento Integral de Aguas | 3.134.330,00 | 783.582,50 | 2.350.747,50 | 17/02/2005 28/02/2005 | 75,00 |
| | TOTAL F. COMPENSACIÓN | 52.545.430,00 | 47.321.547,50 | 5.223.882,50 | | 9,94 |
| | FONDO COMPLEMENTARIO | | | | | |
| 004 | Infraestructuras Agrarias | 3.830.460,00 | 2.872.845,00 | 957.615,00 | 28/02/2005 | 25,00 |
| 005 | Infraestructuras Viarias | 12.638.260,00 | 9.478.695,00 | 3.159.565,00 | 17/02/2005 | 25,00 |
| 006 | Saneamiento Integral de Aguas | 1.044.670,00 | 783.502,50 | 261.167,50 | 28/02/2005 | 25,00 |
| | TOTAL F. COMPLEMENTARIO | 17.513.390,00 | 13.135.042,50 | 4.378.347,50 | | 25,00 |
| | TOTAL FONDOS | 70.058.820,00 | 60.456.590,00 | 9.602.230,00 | | 13,71 |

El importe fue cobrado en dos partes, la primera el 17 de febrero de 2005 por importe de 4.726.730,00 euros, y la segunda el 28 de febrero de 2005 por el importe restante de 4.875.500,00 euros.

III. 6. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI

III. 6. 1. PETICIONES DE FONDOS

De acuerdo con la información facilitada en relación con los FCI de 2005, la Comunidad ha efectuado peticiones de fondos por importe de 73.052.680,00 euros, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 8

(en euros)

| Peticiónes correspondientes al FCI 2005 | | | | | |
|---|-----------------------|--------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Código superproyecto FCI | Certificación | | Importe solicitado | | |
| | Nº | Fecha salida | Fondo de Compensación | Fondo Complementario | Total FCI |
| 001 | 1000000471 | 18/04/2005 | 2.995.897,50 | | 2.995.897,50 |
| 001 | 1000000542 | 13/10/2005 | 5.991.795,00 | | 5.991.795,00 |
| 001 | 1000000589 | 03/02/2006 | 2.995.897,50 | | 2.995.897,50 |
| Total superproyecto | | | 11.983.590,00 | | |
| 002 | 1000000471 | 18/04/2005 | 9.884.755,00 | | 9.884.755,00 |
| 002 | 1000000501 | 18/07/2005 | 19.769.510,00 | | 19.769.510,00 |
| 002 | 1000000566-3000000130 | 13/12/2005 | 9.884.755,00 | | 9.884.755,00 |
| Total superproyecto | | | 39.539.020,00 | | |
| 003 | 1000000471 | 18/04/2005 | 817.067,50 | | 817.067,50 |
| 003 | 1000000565 | 13/12/2005 | 1.634.135,00 | | 1.634.135,00 |
| 003 | 1000000589 | 03/02/2006 | 817.067,50 | | 817.067,50 |
| Total superproyecto | | | 3.268.270,00 | | |
| 004 | 1000000471 | 18/04/2005 | | 998.537,50 | 998.537,50 |
| 004 | 1000000588 | 03/02/2006 | | 1.997.075,00 | 1.997.075,00 |
| 004 | 1000000589 | 03/02/2006 | | 998.537,50 | 998.537,50 |
| Total superproyecto | | | | 3.994.150,00 | |
| 005 | 1000000471 | 18/04/2005 | | 3.294.582,50 | 3.294.582,50 |
| 005 | 1000000501 | 18/07/2005 | | 6.589.165,00 | 6.589.165,00 |
| 0005 | 1000000501 | 18/07/2005 | | 3.294.582,50 | 3.294.582,50 |
| Total superproyecto | | | | 13.178.330,00 | |
| 006 | 1000000471 | 18/04/2005 | | 272.330,00 | 272.330,00 |
| 006 | 1000000588 | 03/02/2006 | | 544.660,00 | 544.660,00 |
| 006 | 1000000589 | 03/02/2006 | | 272.330,00 | 272.330,00 |
| Total superproyecto | | | | 1.089.320,00 | |
| TOTAL | | | 54.790.880,00 | 18.261.800,00 | 73.052.680,00 |

Las peticiónes de fondos correspondientes a las certificaciones números 1000000588, y 1000000589, por un importe total de 7.625.567,50 euros, se han solicitado en el mes de febrero de 2006.

III. 6. 2. INGRESOS DE LOS FCI DURANTE EL EJERCICIO 2005

Los ingresos contabilizados en el ejercicio 2005 en concepto de FCI presentan el detalle que se recoge en el cuadro nº 9.

A 31 de diciembre de 2004 quedaban pendientes de cobro 9.602.230,00 euros que fueron ingresados íntegramente durante el ejercicio 2005 como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.5 del Informe.

Del total de la dotación de los FCI del 2005, que asciende a 73.052.680,00 euros, cuyo importe ha sido reconocido como derechos del citado ejercicio, se han realizado ingresos durante el ejercicio 2005 por importe de 50.613.640,00 euros, lo que supone un 69,28%, es decir el 72,02% del Fondo de Compensación y el 61,08% del Fondo Complementario, quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2005 un importe de 22.439.040,00 euros.

Los ingresos se reparten, según se recoge en el cuadro nº 9, dentro de los superproyectos FCI y por clase de fondo en los porcentajes siguientes:

- En el Fondo de Compensación, el 16,40% corresponde a Infraestructuras Agrarias (Código 001), el 54,12% a Infraestructuras Viarias (Código 002) y el 1,49% a Saneamiento Integral de Aguas (Código 003);
- En el Fondo Complementario, a Infraestructuras Agrarias (Código 004) le corresponde el 5,47%, a Infraestructuras Viarias (Código 005) el 54,12% y a Saneamiento Integral de Aguas (Código 006) el 1,49%.

Cuadro nº 9
(en euros)

| Proyecto | | Peticiones correspondientes al FCI 2005 | | | | Fecha de ingreso en la Comunidad Autónoma | Fecha de contabilización Sical | Ingresos en 2005 | % Proyecto/Fondo | Ingresos en 2006 | % Proyecto/Fondo |
|----------------------------------|-----------------------|---|-----------------|---------|----------------------|---|--------------------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|
| Código Identificativo | Explicación del gasto | Certificación | | | Importe solicitado | | | | | | |
| | | Nº | Fecha de salida | Año FCI | | | | | | | |
| 001 | Inf. Agrarias | 1000000471 | 18/04/2005 | 2005 | 2.995.897,50 | 20/05/2005 | 20/05/2005 | 2.995.897,50 | | | |
| 001 | Inf. Agrarias | 1000000542 | 13/10/2005 | 2005 | 5.991.795,00 | 30/11/2005 | 30/11/2005 | 5.991.795,00 | | | |
| 001 | Inf. Agrarias | 1000000589 | 03/02/2006 | 2005 | 2.995.897,50 | 06/06/2006 | 06/06/2006 | | | 2.995.897,50 | |
| Total Proyecto | | | | | 11.983.590,00 | | | 8.987.692,50 | 16,40 | 2.995.897,50 | 5,47 |
| 002 | Inf. Viarias | 1000000471 | 18/04/2005 | 2005 | 9.884.755,00 | 20/05/2005 | 20/05/2005 | 9.884.755,00 | | | |
| 002 | Inf. Viarias | 1000000501 | 18/07/2005 | 2005 | 19.769.510,00 | 18/08/2005 | 18/08/2005 | 19.769.510,00 | | | |
| 002 | Inf. Viarias | 1000000566-3000000130 | 13/12/2005 | 2005 | 9.884.755,00 | 10/01/2006 | 10/01/2006 | | | 9.884.755,00 | |
| Total Proyecto | | | | | 39.539.020,00 | | | 29.654.265,00 | 54,12 | 9.884.755,00 | 18,0409 |
| 003 | San. Int. Aguas | 1000000471 | 18/04/2005 | 2005 | 817.067,50 | 20/05/2005 | 20/05/2005 | 817.067,50 | | | |
| 003 | San. Int. Aguas | 1000000565 | 13/12/2005 | 2005 | 1.634.135,00 | 10/01/2006 | 10/01/2006 | | | 1.634.135,00 | |
| 003 | San. Int. Aguas | 1000000589 | 03/02/2006 | 2005 | 817.067,50 | 06/06/2006 | 06/06/2006 | | | 817.067,50 | |
| Total Proyecto | | | | | 3.268.270,00 | | | 817.067,50 | 1,49 | 2.451.202,50 | 4,47 |
| TOTAL | Fondo Compens. | | | | 54.790.880,00 | | | 39.459.025,00 | 72,02 | 15.331.855,00 | 27,98 |
| 004 | Inf. Agrarias | 1000000471 | 18/04/2005 | 2005 | 998.537,50 | 20/05/2005 | 20/05/2005 | 998.537,50 | | | |
| 004 | Inf. Agrarias | 1000000588 | 03/02/2006 | 2005 | 1.997.075,00 | 06/06/2006 | 06/06/2006 | | | 1.997.075,00 | |
| 004 | Inf. Agrarias | 1000000589 | 03/02/2006 | 2005 | 998.537,50 | 06/06/2006 | 06/06/2006 | | | 998.537,50 | |
| Total Proyecto | | | | | 3.994.150,00 | | | 998.537,50 | 5,47 | 2.995.612,50 | 16,40 |
| 005 | Inf. Viarias | 1000000471 | 18/04/2005 | 2005 | 3.294.582,50 | 20/05/2005 | 20/05/2005 | 3.294.582,50 | | | |
| 005 | Inf. Viarias | 1000000501 | 18/07/2005 | 2005 | 6.589.165,00 | 18/08/2005 | 18/08/2005 | 6.589.165,00 | | | |
| 005 | Inf. Viarias | 1000000501 | 18/07/2005 | 2005 | 3.294.582,50 | 10/01/2006 | 10/01/2006 | | | 3.294.582,50 | |
| Total Proyecto | | | | | 13.178.330,00 | | | 9.883.747,50 | 54,12 | 3.294.582,50 | 18,04 |
| 006 | San. Int. Aguas | 1000000471 | 18/04/2005 | 2005 | 272.330,00 | 20/05/2005 | 20/05/2005 | 272.330,00 | | | |
| 006 | San. Int. Aguas | 1000000588 | 03/02/2006 | 2005 | 544.660,00 | 06/06/2006 | 06/06/2006 | | | 544.660,00 | |
| 006 | San. Int. Aguas | 1000000589 | 03/02/2006 | 2005 | 272.330,00 | 06/06/2006 | 06/06/2006 | | | 272.330,00 | |
| Total Proyecto | | | | | 1.089.320,00 | | | 272.330,00 | 1,49 | 816.990,00 | 4,47 |
| TOTAL | Fondo Complem. | | | | 18.261.800,00 | | | 11.154.615,00 | 61,08 | 7.107.185,00 | 38,92 |
| TOTAL PETICIONES FCI 2005 | | | | | 73.052.680,00 | | | 50.613.640,00 | 69,28 | 22.439.040,00 | 30,72 |

Se ha realizado la comprobación del intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las peticiones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad correspondientes a los FCI del ejercicio 2004, según se detalla en el cuadro nº 10, encontrándose dicho intervalo de tiempo entre un mínimo de 28 días y un máximo de 123 días (en el caso de las últimas peticiones de fondos), resultando un plazo medio de 62,44 días. Ello supone un empeoramiento con respecto al ejercicio anterior en el que el plazo medio fue de 42,05 días.

Cuadro nº 10

SEGUIMIENTO PLAZOS DE INGRESO CERTIFICACIONES

| Certificación | | | Fecha escrito de la IG | Fecha escrito de la Consejera | Fecha de Ingreso | Días naturales transcurridos |
|--------------------------|----------------------|------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------|------------------------------|
| Cert. Nº | Importe | Fecha del Registro de Salida | | | | |
| 1000000471 | 2.995.897,50 | 18/04/2005 | 30/03/2005 | 30/03/2005 | 20/05/2005 | 32 |
| 1000000471 | 9.884.755,00 | 18/04/2005 | 30/03/2005 | 30/03/2005 | 20/05/2005 | 32 |
| 1000000471 | 817.067,50 | 18/04/2005 | 30/03/2005 | 30/03/2005 | 20/05/2005 | 32 |
| 1000000471 | 998.537,50 | 18/04/2005 | 30/03/2005 | 30/03/2005 | 20/05/2005 | 32 |
| 1000000471 | 3.294.582,50 | 18/04/2005 | 30/03/2005 | 30/03/2005 | 20/05/2005 | 32 |
| 1000000471 | 272.330,00 | 18/04/2005 | 30/03/2005 | 30/03/2005 | 20/05/2005 | 32 |
| 1000000501 | 19.769.510,00 | 18/07/2005 | 11/07/2005 | 11/07/2005 | 18/08/2005 | 31 |
| 1000000501 | 6.589.165,00 | 18/07/2005 | 11/07/2005 | 11/07/2005 | 18/08/2005 | 31 |
| 1000000542 | 5.991.795,00 | 13/10/2005 | 04/10/2005 | 04/10/2005 | 30/11/2005 | 48 |
| 1000000565 | 1.634.135,00 | 13/12/2005 | 29/11/2005 | 29/11/2005 | 10/01/2006 | 28 |
| 1000000566 3000000130 | 9.884.755,00 | 13/12/2005 | 29/11/2005 | 29/11/2005 | 10/01/2006 | 28 |
| 1000000501 | 3.294.582,50 | 13/12/2005 | 29/11/2005 | 29/11/2005 | 10/01/2006 | 28 |
| 1000000588 | 1.997.075,00 | 03/02/2006 | 31/12/2005 | 26/01/2006 | 06/06/2006 | 123 |
| 1000000588 | 544.660,00 | 03/02/2006 | 31/12/2005 | 26/01/2006 | 06/06/2006 | 123 |
| 1000000589 | 2.995.897,50 | 03/02/2006 | 31/12/2005 | 26/01/2006 | 06/06/2006 | 123 |
| 1000000589 | 817.067,50 | 03/02/2006 | 31/12/2005 | 26/01/2006 | 06/06/2006 | 123 |
| 1000000589 | 998.537,50 | 03/02/2006 | 31/12/2005 | 26/01/2006 | 06/06/2006 | 123 |
| 1000000589 | 272.330,00 | 03/02/2006 | 31/12/2005 | 26/01/2006 | 06/06/2006 | 123 |
| | | | | | | |
| TOTAL | 73.052.680,00 | | | | | 1.124 |
| | | | | | promedio | 62,44 |

Como se ha reflejado en el apartado III.3 siguen sin llevarse a cabo actuaciones de seguimiento por parte de la Comunidad desde la petición de fondos hasta la realización del ingreso, por entender que el plazo de ingreso es razonable. El plazo de 123 días, que transcurre para el cobro de las certificaciones de fecha 31 de diciembre (peticiones con fecha de registro de salida de 3 de febrero de 2006), aún teniendo en cuenta que se produce un cambio de ejercicio presupuestario, es muy superior a la media.

Se ha verificado la adecuada contabilización de los derechos reconocidos sin contraído previo en el ejercicio 2005, ya que los ingresos que se van recibiendo, correspondientes a las certificaciones del ejercicio, se contabilizan contraído por recaudado, es decir el ingreso y el reconocimiento del derecho se efectúan en la misma fecha. El importe de los ingresos contabilizados de esta forma ha ascendido a 50.613.640,00 euros.

En lo que respecta a los derechos reconocidos con contraído previo al final del ejercicio, por la diferencia entre la dotación anual del FCI y los ingresos recibidos, en este caso 22.439.040,00 euros, se han reconocido y contabilizado con fecha 31 de diciembre, aunque no se hayan enviado las certificaciones de petición de fondos. Estos derechos a cobrar son los relativos a las peticiones de fondos correspondientes a las certificaciones 1000000588 y 1000000589 de 31 de diciembre de 2005. La solicitud de fondos se realizó a la Administración del Estado en el mes de febrero de 2006, como se desprende del escrito de solicitud de la Consejera de Hacienda, cuya fecha de registro de salida es de 3 de febrero de 2006. Este reconocimiento y contabilización no se consideran adecuados ya que tal y como se prevé en el párrafo 74 del Documento número 4 "Transferencias y Subvenciones" de los Principios Contables Públicos "La Comunidad Autónoma reconocerá el derecho en el momento en que efectúe la petición de fondos al Estado y lo imputará al presupuesto de ingresos en vigor, simultáneamente reconocerá el ingreso". Esto supone una aplicación indebida al presupuesto de 2005 de un ingreso por importe de 22.439.040,00 euros.

Los derechos reconocidos a que se refiere el párrafo anterior fueron ingresados en 2006 con las fechas y cuantías que se han reflejado en el cuadro nº 9.

IV. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización expuestos en los apartados anteriores se deducen las siguientes conclusiones:

1. La dotación inicial de los FCI del ejercicio 2005 para la Comunidad Autónoma de Castilla y León ascendió a 73.052.680,00 euros, lo que supone un incremento del 4,27% respecto del ejercicio 2004 en el que dicha dotación fue de 70.058.820,00 euros. (Apartado III.1.2)

2. El grado de ejecución de los superproyectos financiados con los FCI del ejercicio 2005 alcanzó el 100%. (Apartado III.2.1)

3. Se ha comprobado que los gastos certificados son elegibles para su financiación por el FCI al tratarse de gastos de inversión, tal como establece la Ley 22/2001 de 27 diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, con la excepción expuesta en el Apartado III.4.

4. Las peticiones de fondos cursadas a la Administración del Estado por la Comunidad con cargo a la dotación de los FCI del ejercicio 2005 ascendieron a 73.052.680,00 euros, si bien se han solicitado en el mes de febrero de 2006 las peticiones de fondos correspondientes a las certificaciones número 1000000588 y 100000589, que figuran con fecha 31 de diciembre, por un importe total de 22.439.040,00 euros. (Apartado III.6.1)

5. Los derechos reconocidos, en el ejercicio 2005, en concepto de FCI 2005 ascendieron a 73.052.680,00 euros. De estos derechos, 22.439.040,00 euros, que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005, se considera que debían haberse reconocido y contabilizado en el ejercicio 2006 en el momento de realizar la correspondiente petición de fondos al Ministerio de Economía y Hacienda, tal y como se dispone en los Principios Contables Públicos.(Apartado III.6.2).

6. Aún cuando de cada proyecto individual integrante de dichos superproyectos puede obtenerse del Sistema Contable el detalle de las fuentes de financiación que les afectan, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI. (Apartado III.3)

7. Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de los ejercicios 2003 y 2004, tal y como se ha puesto de manifiesto en el Apartado III.3 del presente Informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Se deberían adoptar las medidas necesarias para que la contabilidad que refleja la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, a nivel de superproyecto FCI.

2. Se debería elaborar un manual de procedimiento en el que:

- Se detallen las actuaciones de control a realizar respecto de los proyectos individuales a financiar con los FCI de forma que permitan detectar aquellos gastos que, independientemente de su aplicación presupuestaria, no respondan a la naturaleza exigida por la Ley 22/2001 y evitar que los mismos se incluyan en las certificaciones base de las peticiones de fondos.

- Se establezcan mecanismos de alerta, en el Sistema Contable, que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para la realización de las correspondientes peticiones de fondos, favoreciendo con ello que las peticiones de fondos se realicen lo antes posible.

- Se recojan las actuaciones de seguimiento a realizar desde que se realiza la petición de fondos hasta que se produce el ingreso de los mismos en la Comunidad, de forma que dicho lapso de tiempo se reduzca al mínimo posible.

VI. OPINIÓN

Se ha constatado que se cumple razonablemente la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en el ejercicio 2005 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados.

La Comunidad lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales susceptibles de financiarse con los FCI, pero no a nivel de superproyectos. Respecto de los derechos, su contabilización ha sido adecuada excepto por lo manifestado en el Apartado III.6.2 de este Informe.

Palencia, 22 de diciembre de 2008

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS

| | Página |
|--|--------|
| 1 Ejecución del subprograma 531A01 REFORMA AGRARIA | 27 |
| 2 Ejecución del subprograma 513A01 CARRETERAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE | 28 |
| 3 Ejecución del subprograma 513A02 INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y AEROPORTUARIAS | 29 |
| 4 Ejecución del subprograma 441A01 ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS | 30 |
| 5 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 001 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - FONDO DE COMPENSACIÓN | 31 |
| 6 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 002 INFRAESTRUCTURAS VIARIAS - FONDO DE COMPENSACIÓN | 35 |
| 7 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 003 SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS - FONDO DE COMPENSACIÓN | 40 |
| 8 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 004 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - FONDO COMPLEMENTARIO..... | 41 |
| 9 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 005 INFRAESTRUCTURAS VIARIAS - FONDO COMPLEMENTARIO | 46 |
| 10 Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 006 SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS - FONDO COMPLEMENTARIO..... | 48 |

Anexo 1

FUNCIÓN 5.3. INFRAESTRUCTURAS AGRARIA

- SUBFUNCIÓN 5.3.1. Reforma agraria
- PROGRAMA 5.3.1.A. Reforma agraria
- Subprograma 5.3.1.A.01 Reforma agraria – EJECUCIÓN OPERACIONES DE CAPITAL: 79,53%

| APLICACIÓN | | PRESU- PUESTO INICIAL | MODIFICA- CIONES POSITIVAS | MODIFICA- CIONES NEGATIVAS | TOTAL MODIFICA- CIONES | PRESU- PUESTO DEFINITIVO | OBLIGACIO- NES RECO- NOCIDAS | PAGOS REALIZADOS | OBLIGACIO- NES PTES DE PAGO | REMANENTES A ANULAR/ INCORPORAR |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| 03.03.531*01.60100 | EXPROPIACIÓN DE TERRENOS | 600.000,00 | 0,00 | 100.000,00 | -100.000,00 | 500.000,00 | 608.021,71 | 361.211,46 | 246.810,25 | -108.021,71 |
| 03.03.531A01.60101 | EJECUCIÓN DE OBRA | 75.944.900,00 | 0,00 | 8.110.000,00 | -8.110.000,00 | 67.834.900,00 | 51.565.140,32 | 38.287.846,87 | 13.277.293,45 | 16.269.759,68 |
| 03.03.531A01.60109 | OTROS | 3.100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.100.000,00 | 4.633.059,25 | 2.205.175,10 | 2.427.884,15 | -1.533.059,25 |
| 03.03.531A01.61101 | EJECUCIÓN DE OBRA | 300.506,00 | 0,00 | 184.000,00 | -184.000,00 | 116.506,00 | 116.406,35 | 62.172,46 | 54.233,89 | 99,65 |
| 03.03.531A01.64001 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 457.143,00 | 85.000,00 | 0,00 | 85.000,00 | 542.143,00 | 304.872,87 | 124.176,35 | 180.696,52 | 237.270,13 |
| CAPITULO 6 | INVERSIONES REALES | 80.402.549,00 | 85.000,00 | 8.394.000,00 | -8.309.000,00 | 72.093.549,00 | 57.227.500,50 | 41.040.582,24 | 16.186.918,26 | 14.866.048,50 |
| 03.03.531A01.76055. | POL. IND .PEQUEÑOS MUNICIPIOS | 0,00 | 625.000,00 | 0,00 | 625.000,00 | 625.000,00 | 590.000,00 | 65.000,00 | 525.000,00 | 35.000,00 |
| 03.03.531A01.77021. | OBRAS COMPLEMENTARIAS | 3.000.000,00 | 0,00 | 2.741.000,00 | -2.741.000,00 | 259.000,00 | 220.022,42 | 215.522,54 | 4.499,88 | 38.977,58 |
| CAPITULO 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3.000.000,00 | 625.000,00 | 2.741.000,00 | -2.116.000,00 | 884.000,00 | 810.022,42 | 280.522,54 | 529.499,88 | 73.977,58 |
| TOTAL | | 83.402.549,00 | 710.000,00 | 11.135.000,00 | -10.425.000,00 | 72.977.549,00 | 58.037.522,92 | 41.321.104,78 | 16.716.418,14 | 14.940.026,08 |

Fuente Cuenta General 2005 Tomo 2 páginas 70 A 73

Anexo 2

FUNCIÓN 5.1. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTE

- SUBFUNCIÓN 5.1.3. Transporte terrestre
- PROGRAMA 5.1.3.A. Infraestructura del transporte
- Subprograma 5.1.3.A.01 Carreteras y otras infraestructuras del transporte – EJECUCIÓN OPERACIONES DE CAPITAL: 99,16%

| APLICACIÓN | | PRESUPUES- TO INICIAL | MODIFICA- CIONES POSITIVAS | MODIFICA- CIONES NEGATIVAS | TOTAL MODIFICA- CIONES | PRESUPUES- TO DEFINITIVO | OBLIGA- CIONES RECONOCIDAS | PAGOS REALIZADOS | OBLIGA- CIONES PTES DE PAGO | REMANENTES A ANULAR/ INCORPORAR |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 04.03.513A01.60100 | EXPROPIACION DE TERRENOS | 4.945.941,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.945.941,00 | 8.589.825,39 | 8.506.228,80 | 83.596,59 | -3.643.884,39 |
| 04.03.513A01.60101 | EJECUCION DE OBRA | 180.457.465,00 | 1.700.000,00 | 12.754.964,66 | -11.054.964,66 | 169.402.500,34 | 162.527.342,07 | 158.506.665,33 | 4.020.676,74 | 6.875.158,27 |
| 04.03.513A01.60109 | OTROS | 2.172.951,00 | 833.500,00 | 0,00 | 833.500,00 | 3.006.451,00 | 4.505.982,25 | 4.425.283,20 | 80.699,05 | -1.499.531,25 |
| 04.03.513A01.61101 | EJECUCION DE OBRA | 57.866.670,00 | 2.476.569,64 | 0,00 | 2.476.569,64 | 60.343.239,64 | 59.249.632,06 | 57.802.145,58 | 1.447.486,48 | 1.093.607,58 |
| 04.03.513A01.61102* | ADQUISICION DE INFRAES.Y BIENES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 170.545,81 | 79.484,00 | 91.061,81 | -170.545,81 |
| 04.03.513A01.61109 | OTROS | 95.120,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 95.120,00 | 654.550,81 | 597.715,81 | 56.835,00 | -559.430,81 |
| 04.03.513A01.62300* | MAQUINARIA | 640.820,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 640.820,00 | 639.055,89 | 290.124,62 | 348.931,27 | 1.764,11 |
| 04.03.513A01.64001* | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 99.600,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 99.600,00 | 245.492,72 | 245.492,72 | 0,00 | -145.892,72 |
| 04.03.513A01.64100* | CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 165.960,00 | 165.960,00 | 0,00 | -165.960,00 |
| 04.03.513A01.64500* | APLICACIONES INFORMATICAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04.03.513A01.64700* | DCHOS BIENES ARREND. FINANCIERO | 1.030.082,00 | 0,00 | 226.569,64 | -226.569,64 | 803.512,36 | 484.702,36 | 484.702,36 | 0,00 | 318.810,00 |
| CAPITULO 6 | INVERSIONES REALES | 247.308.649,00 | 5.010.069,64 | 12.981.534,30 | -7.971.464,66 | 239.337.184,34 | 237.233.089,36 | 231.103.802,42 | 6.129.286,94 | 2.104.094,98 |
| 04.03.513A01.75006* | CONVENIOS INFRAESTRUCTURA | 8.000.000,00 | 6.450.377,47 | 0,00 | 6.450.377,47 | 14.450.377,47 | 14.450.377,47 | 14.450.377,47 | 0,00 | 0,00 |
| 04.03.513A01.76072* | MEJORA TRAV. CTRAS AUTONOM. | 2.655.601,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.655.601,00 | 2.505.600,98 | 2.505.600,98 | 0,00 | 150.000,02 |
| 04.03.513A01.76073* | MEJORA CARRETERAS PROVINCIALES | 13.936.470,00 | 564.138,00 | 3.000.000,00 | -2.435.862,00 | 11.500.608,00 | 11.499.989,12 | 11.499.989,12 | 0,00 | 618,88 |
| 04.03.513A01.7800Y* | COLAB. I. ESTUDIOS INFR. TRANSPORTE | 150.000,00 | 0,00 | 150.000,00 | -150.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CAPITULO 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 24.742.071,00 | 7.014.515,47 | 3.150.000,00 | 3.864.515,47 | 28.606.586,47 | 28.455.967,57 | 28.455.967,57 | 0,00 | 150.618,90 |
| TOTAL | | 272.050.720,00 | 12.024.585,11 | 16.131.534,30 | -4.106.949,19 | 267.943.770,81 | 265.689.056,93 | 259.559.769,99 | 6.129.286,94 | 2.254.713,88 |

Fuente: Cuenta General Tomo 2 páginas 98 A 101

Las aplicaciones con asterisco, aunque son elegibles, no han sido financiadas por el FCI en 2005

Anexo 3

- SUBFUNCIÓN 5.1.3. Transporte terrestre
- PROGRAMA 5.1.3.A. Infraestructura del transporte
- Subprograma 5.1.3.A.02 Infraestructuras Ferroviarias y Aeroportuarias. Ejecuciones Operaciones de Capital: 98,09%

| APLICACIÓN | | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES POSITIVAS | MODIFICACIONES NEGATIVAS | TOTAL MODIFICACIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | PAGOS REALIZADOS | OBLIGACIONES PTES DE PAGO | REMANENTES A ANULAR/ INCORPORAR |
|---------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------------|
| 04.03.513A02.60100* | EXPROPIACIÓN DE TERRENOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 70.238,28 | 70.238,28 | 0,00 | -70.238,28 |
| 04.03.513A02.60101 | EJECUCIÓN DE OBRA | 7.239.369,00 | 0,00 | 2.974.500,00 | -2.974.500,00 | 4.264.869,00 | 4.033.404,80 | 4.033.404,80 | 0,00 | 231.464,20 |
| 04.03.513A02.60109* | OTROS | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | -1.000,00 | 0,00 | 147.887,68 | 147.887,68 | 0,00 | -147.887,68 |
| CAPITULO 6 | INVERSIONES REALES | 7.240.369,00 | 0,00 | 2.975.500,00 | -2.975.500,00 | 4.264.869,00 | 4.251.530,76 | 4.251.530,76 | 0,00 | 13.338,24 |
| 04.03.513A02.74318* | INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS | 3.000.000,00 | 0,00 | 3.000.000,00 | -3.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04.03.513A02.74319* | ALTA VELOCIDAD FERROVIARIAS CIUDADES | 0,00 | 3.000.000,00 | 0,00 | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04.03.513A02.74324* | MEJORA INFRAESTRUCTURA FF CC | 2.135.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.135.000,00 | 1.966.129,50 | 1.966.129,50 | 0,00 | 168.870,50 |
| 04.03.513A02.76087* | INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS | 90.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 90.000,00 | 90.000,00 | 90.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 04.03.513A02.7800G* | COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES | 0,00 | 42.000,00 | 0,00 | 42.000,00 | 42.000,00 | 42.000,00 | 42.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| CAPITULO 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 5.225.000,00 | 3.042.000,00 | 3.000.000,00 | 42.000,00 | 5.267.000,00 | 5.098.129,50 | 5.098.129,50 | 0,00 | 168.870,50 |
| TOTAL | | 12.465.369,00 | 3.042.000,00 | 5.975.500,00 | -2.933.500,00 | 9.531.869,00 | 9.349.660,26 | 9.349.660,26 | 0,00 | 182.208,74 |

Fuente: Cuenta General Tomo 2 páginas 100 a 103
Las aplicaciones con asterisco, aunque son elegibles, no han sido financiadas con FCI en 2005

Anexo 4

FUNCIÓN 4.4. BIENESTAR COMUNITARIO

- SUBFUNCIÓN 4.4.1. Infraestructura hidráulica urbana
- PROGRAMA 4.4.1.A. Abastecimiento y saneamiento de aguas
- Subprograma 4.4.1.A.01 Abastecimiento y saneamiento de aguas – EJECUCIÓN OPERACIONES DE CAPITAL: 93,04%

| APLICACIÓN | | PRESUPU- ESTO INICIAL | MODIFICA- CIONES POSITIVAS | MODIFICA- CIONES NEGATIVAS | TOTAL MODIFICA- CIONES | PRESUPUES- TO DEFINITIVO | OBLIGA- CIONES RECONOCIDAS | PAGOS REALIZA- DOS | OBLIGA- CIONES PTES DE PAGO | REMANENTES A ANULAR/ INCORPORAR |
|---------------------|---|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 06.02.441A01.60100* | EXPROPIACION DE TERRENOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 113.702,35 | 83.702,35 | 30.000,00 | -113.702,35 |
| 06.02.441A01.60101 | EJECUCION DE OBRA | 89.256.894,00 | 1.590.448,93 | 10.521.591,99 | -8.931.143,06 | 80.325.750,94 | 76.250.197,07 | 53.325.217,61 | 22.924.979,46 | 4.075.553,87 |
| 06.02.441A01.60109 | OTROS | 3.151.063,00 | 0 | 0,00 | 0,00 | 3.151.063,00 | 2.554.486,28 | 2.165.481,79 | 389.004,49 | 596.576,72 |
| 06.02.441A01.64001* | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 0,00 | 142000 | 0,00 | 142.000,00 | 142.000,00 | 139.600,61 | 138.343,12 | 1.257,49 | 2.399,39 |
| CAPITULO 6 | INVERSIONES REALES | 92.407.957,00 | 1.732.448,93 | 10.521.591,99 | -8.789.143,06 | 83.618.813,94 | 79.057.986,31 | 55.712.744,87 | 23.345.241,44 | 4.560.827,63 |
| 06.02.441A01.75000* | SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS | 8.869.346,00 | 0,00 | 3.848.594,00 | -3.848.594,00 | 5.020.752,00 | 3.797.619,01 | 2.009.744,10 | 1.787.874,91 | 1.223.132,99 |
| 06.02.441A01.75004* | ABASTECIMIENTO DE AGUAS CH | 4.042.250,00 | 0 | 1.167.749,00 | -1.167.749,00 | 2.874.501,00 | 2.384.389,87 | 2.356.706,29 | 27.683,58 | 490.111,13 |
| 06.02.441A01.76019* | ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS | 2.999.999,00 | 4.195.682,45 | 0,00 | 4.195.682,45 | 7.195.681,45 | 6.595.981,46 | 4.333.526,94 | 2.262.454,52 | 599.699,99 |
| CAPITULO 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 15.911.595,00 | 4.195.682,45 | 5.016.343,00 | -820.660,55 | 15.090.934,45 | 12.777.990,34 | 8.699.977,33 | 4.078.013,01 | 2.312.944,11 |
| TOTAL | | 108.319.552,00 | 5.928.131,38 | 15.537.934,99 | -9.609.803,61 | 98.709.748,39 | 91.835.976,65 | 64.412.722,20 | 27.423.254,45 | 6.873.771,74 |

Fuente: Cuenta General Tomo 2 páginas 140 Y 141

Las aplicaciones con asterisco, aunque son elegibles, no han sido financiadas con FCI en 2005

Anexo 5

| INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | |
|--|---------------------------|----------------------------|------------------------------|---|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2001/000013 | 681.001,94 | 272.400,77 | 0303G/531A01/60101/3 | INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P. REGADIO EN GRADEFES |
| 2001/000116 | 27.420,32 | 8.226,10 | 0303G/531A01/60101/9 | EXPT.1648 I.R. ZONA C.P. DE TABARA |
| 2001/000067 | 10.041,15 | 3.012,33 | 0303G/531A01/60101/8 | TRAB. COORD .EN SEGUR. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DEL AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE VALLADOLID EXP.-AT-300 |
| 2001/000068 | 30.407,60 | 9.122,29 | 0303G/531A01/60101/2 | TRAB. COORD. EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DEL AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE BURGOS EXP.-AT-294 |
| 2001/000069 | 59.836,71 | 17.950,98 | 0303G/531A01/60101/3 | TRAB. COORD. EN SEGURID. Y SALUD EN OBRAS DEPENDI. DEL AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE LEON EXP.-AT-295 |
| 2001/000070 | 14.953,57 | 4.486,08 | 0303G/531A01/60101/4 | TRAB. COORD. EN SEGUR. Y SALUD EN OBRAS DEPENDI. DEL AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE PALENCIA EXP.-AT-296 |
| 2001/000071 | 28.680,26 | 8.604,06 | 0303G/531A01/60101/5 | TRAB. COORD. EN SEGURD. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE AREA DE ESRUCT. AGRARIAS DE SALAMANCA EXP.-AT-297 |
| 2001/000072 | 15.204,62 | 4.561,39 | 0303G/531A01/60101/6 | TRAB. COORD. EN SEGURI. Y SALUD EN OBRAS DEPENDI. DE AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE SEGOVIA EXP.-AT-298 |
| 2001/000073 | 28.184,12 | 8.455,25 | 0303G/531A01/60101/9 | TRAB. COORDI. EN SEGURI. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE ZAMORA EXP.-AT-301 |
| 2001/000074 | 17.435,28 | 5.230,62 | 0303G/531A01/60101/7 | TRAB. COORDI. EN SEGUR. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE SORIA EXP.-AT-299 |
| 2001/000075 | 12.200,12 | 3.660,03 | 0303G/531A01/60101/1 | TRAB. COORDI. EN SEGURI. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE AVILA EXP.-AT-293 |
| 2001/000087 | 3.530,80 | 1.059,24 | 0303G/531A01/60101/3 | INFRAESTRUCTURA ZONA C.P. VILLALIS DE VALDUERNA (LEÓN) EXPTE 1642 |
| 2002/000741 | 54.267,96 | 21.707,18 | 0303G/531A01/60101/3 | REPOSICIÓN REGUERO DEL MONTE CANALIZACIÓN RIEGOS HASTA TORAL FONDO 1ªFASE EXP1722 |
| 2002/000758 | 627.990,04 | 251.196,01 | 0303G/531A01/60101/5 | MODERNIZAC. REGADIO CR VEGAS DE ALMAR |
| 2002/000876 | 1.609,25 | 482,77 | 0303G/531A01/60101/5 | INFR. R. EN ZONA CP. CABEZA DE CABALLO |
| 2002/000884 | 165.204,04 | 49.561,22 | 0303G/531A01/60101/7 | I.R. EN ZONA C.P. EN AREVALO-TORREAREVALO-ESTEPA DE SAN JUAN |
| 2002/000887 | 77.141,60 | 23.142,48 | 0303G/531A01/60101/9 | INF. RURAL EN ZONA C.P. EN TRABAZOS |
| 2002/001696 | 17.590,00 | 5.277,00 | 0303G/531A01/60109/5 | PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE C.P. EN ZONA DE ESCURIAL DE LA SIERRA(SA) P-107 |
| 2002/002734 | 12.837,78 | 3.851,33 | 0303G/531A01/60101/4 | RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ZONA C.P. CASTREJON DE LA PEÑA(PA) |
| 2002/003023 | 166.453,83 | 49.936,14 | 0303G/531A01/60101/1 | ACOND. CAMINOS EN LA COMARCA DE ALBERCHE-PINARES (AV) EXPTE:1727 |
| 2002/003024 | 73.456,84 | 22.037,05 | 0303G/531A01/60101/2 | INFRAESTRUCTURA RURAL EN ZONA CP VILLADIEGO (BU) EXP:1726 |

| INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | |
|--|---------------------------|----------------------------|------------------------------|--|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2002/003439 | 18.305,19 | 7.322,07 | 0303G/531A01/77021/1 | SUBV. DIRECTA COMUNIDAD REGANTES RIO ADAJA ZONA REGABLE RIO ADAJA(AV)186 |
| 2003/000613 | 2.700.000,00 | 1.080.000,00 | 0303G/531A01/60101/8 | PRESA ARROYO DE VALDEMUDARRA- DURATON |
| 2003/000618 | 1.592.593,08 | 637.037,23 | 0303G/531A01/60101/2 | PRESA ARROYO SINOVAS ZR .RIO ARANZUELO |
| 2002/003784 | 1.549.999,77 | 619.999,94 | 0303G/531A01/60101/3 | INFRAEST. REGADIO ZONA C.P. QUINTANA CASTILLO II.LE. EXP.1741 |
| 2002/003999 | 196.987,78 | 59.096,33 | 0303G/531A01/60101/7 | IR. DE CAMINOS EN ZONA CP. DE ESTEPA DE SAN JUAN(SO) EXP:1754 |
| 2003/000901 | 64.609,70 | 19.382,91 | 0303G/531A01/60101/3 | MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CAMINO DE FONTANIL-SAN ROMAN OTEROS(LE)EXP:1764 |
| 2003/000906 | 34.895,25 | 10.468,57 | 0303G/531A01/60101/2 | INFRAESTRUCUTRA RURAL ZONA CP. CARDEÑUELA RIOPICO(BU)EXP:1767 |
| 2003/001341 | 1.992.616,55 | 797.046,63 | 0303G/531A01/60101/3 | INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA VALDEFRESNO-VEGAS DEL CONDADO SECTOR II LEON |
| 2003/001409 | 2.600.000,00 | 1.040.000,01 | 0303G/531A01/60101/3 | TRANSFORMACION EN REGADIO SECTOR VIII CANAL PORMA. EMBALSE RIAÑO. (LEON). |
| 2003/001473 | 24.369,29 | 9.747,72 | 0303G/531A01/60101/7 | SONDEO INVESTIGACION AGUAS SUBTERRANEAS EN VALDEGEÑA. SORIA EXPTE-1790 |
| 2003/001488 | 16.069,98 | 4.821,00 | 0303G/531A01/60109/6 | Asist. .investigacion propiedad en Z .C.P. Carrascal del Río, Honrubia de la Cuesta, Pradena y Matabuena. SG |
| 2003/001530 | 23.943,54 | 9.577,41 | 0303G/531A01/60101/7 | SONDEO INVESTIGACION AGUAS SUBTERRANEAS EN POZALMURO (SORIA)EXPTE-1797 |
| 2003/001532 | 73.343,04 | 22.002,92 | 0303G/531A01/60101/7 | PUENTE SOBRE RIO PERALES EN ZAYUELAS-FUENTEARMEGIL(SORIA) EXPTE-1795 |
| 2003/001573 | 82.064,19 | 24.619,25 | 0303G/531A01/60101/8 | MEJORA DE CAMINOS EN EL NORTE DE TIERRA DE CAMPOS(VALLADOLID)EXPTE-1785 |
| 2003/001583 | 87.874,62 | 26.362,39 | 0303G/531A01/60101/9 | INFRAESTRUCTURA ZONA C PARCELARIA EN MOLEZUELA DE CARBALEDA. ZA. EXP-1794 |
| 2003/001633 | 54.948,20 | 16.484,46 | 0303G/531A01/60101/3 | MEJORA PLATAFORMA Y FIRME CAMINO DE ARIENZA A SANTIBAÑEZ (LE) EXPTE.1802 |
| 2003/001657 | 16.406,84 | 4.922,05 | 0303G/531A01/60101/8 | ACONDICIONAMIENTO CAMINO CABREROS-VILLAFRECHOS (VA). EXPTE 1810 |
| 2003/001681 | 48.928,35 | 14.678,50 | 0303G/531A01/60101/9 | ACONDICIONAMIENTO CAMINOS, CONVENIO JCYL-DIPUTACIÓN ZAMORA EXPTE 1809 |
| 2003/001710 | 920.030,26 | 368.012,10 | 0303G/531A01/60101/3 | INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA ARENILLAS DE VALDERADUEY LEON EXP-1804 |
| 2003/001723 | 39.514,83 | 15.805,93 | 0303G/531A01/61101/1 | EXPLOTACION RED AUTOMATICA ACUIFERO LA MORAÑA-ADAJA. AVILA. EXPTE-CA-390 |
| 2003/001763 | 71.168,26 | 17.792,06 | 0303G/531A01/64001/7 | ESTUDIO VIABILIDAD PRESAS REGADIO EN ALCUBILLA DE AVELLANEDA.SORIA.CA-386 |
| 2004/000309 | 379.809,63 | 113.942,89 | 0303G/531A01/60101/1 | INFR. RURAL ZONA CP. MANJABALAGO (AV) |

| INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | |
|--|---------------------------|----------------------------|------------------------------|---|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2004/000312 | 6.886,66 | 2.066,00 | 0303G/531A01/60101/8 | 1838: ACOND. CMNO. TRASPINEDO (VA) |
| 2004/000314 | 93.855,00 | 28.156,50 | 0303G/531A01/60101/2 | PUNTE SOBRE RÍO RIAZA EN MILAGROS (BU) |
| 2004/000318 | 284.267,18 | 85.280,16 | 0303G/531A01/60101/2 | INFR. RURAL CP II VALLE DE VALDEBEZA.(BU) |
| 2004/000322 | 346.056,28 | 103.816,89 | 0303G/531A01/60101/2 | MEJ. CAM. RURAL ESPINOSA DE C-VALDEAN.(BU) |
| 2004/000354 | 756.135,03 | 226.840,51 | 0303G/531A01/60101/3 | INFR. RURAL ZONA CP. SECANO CULEBROS- (LE) |
| 2004/000358 | 276.422,00 | 82.926,60 | 0303G/531A01/60101/4 | INFRAESTRUCTURA RURAL EN MUDA (P) |
| 2004/000392 | 47.361,99 | 18.944,80 | 0303G/531A01/60109/3 | CA-403: A .DIR .ZONA C.P. VALDEFRESNO(LE) |
| 2004/000407 | 2.129.992,51 | 851.997,01 | 0303G/531A01/60101/2 | 1818 BALSAS ARROYOS VALLE DE LOSA (BU) |
| 2004/000410 | 1.100.000,00 | 440.000,00 | 0303G/531A01/60101/2 | TRANSF. EN REGADÍO AÑASTRO-TREVIÑO (BU) |
| 2004/000444 | 3.240.000,00 | 1.296.000,01 | 0303G/531A01/60101/3 | TRANSF.S.IX C.PORMA M.IZ RIAÑO 1ª F.(LE) |
| 2004/000456 | 478.064,24 | 191.225,69 | 0303G/531A01/60101/6 | 1839 I.R.CUBETA DE SANTIESTE S.(SG) |
| 2004/000462 | 980.777,73 | 392.311,10 | 0303G/531A01/60101/9 | SUBESTAC ELÉCTRICA TIERRA DE TÁBARA (ZA) |
| 2004/000466 | 747.000,00 | 298.799,99 | 0303G/531A01/60101/4 | 1886 INF.RURAL (CMNOS,DESAGÜES Y OBRAS) ZONA C.P.POZA DE LA VEGA PA |
| 2004/000469 | 293.535,70 | 88.060,71 | 0303G/531A01/60101/5 | INFR.RURAL ZONA CP. EN IRUELOS (SA) |
| 2004/000481 | 148.701,59 | 44.610,48 | 0303G/531A01/60101/5 | 1835:I.R.ESCURIAL DE LA SIERRA |
| 2004/000486 | 441.970,96 | 132.591,29 | 0303G/531A01/60101/1 | 1843:ACOND.CAMNOS.VALLE TIÉTAR CENTR(AV) |
| 2004/000513 | 38.966,01 | 11.689,80 | 0303G/531A01/60101/9 | COM.INFR.RURAL ZONA CP VILLAMOR DE (ZA) |
| 2004/000540 | 573.441,14 | 172.032,36 | 0303G/531A01/60101/7 | INFR.RURAL CP.MADRUEDANO-LA PEREDA (SO) |
| 2003/001942 | 1.228.830,35 | 491.532,15 | 0303G/531A01/60101/2 | 1817 EST.BOMBEO CAMINOS VALLE LOSA (BU) |
| 2003/001944 | 4.372,26 | 1.748,90 | 0303G/531A01/60101/6 | 1814 SONDEO AGUAS SUBTERRANEAS OTONES SG |
| 2003/001969 | 138.759,19 | 55.503,68 | 0303 G/531A01/60101/3 | 1823 TRES SONDEOS DE INVESTIGACIÓN EN EL VALLE DE LA VALDUERNA (LE) |
| 2003/001990 | 424.850,65 | 127.455,16 | 0303G/531A01/60101/1 | 1822 ACOND.CAMINOS VALLE DE CORNEJA (AV) |
| 2003/001993 | 389.436,31 | 116.830,88 | 0303G/531A01/60101/5 | 1827 INFRAESTRUCTURA R. VILLASRUBIAS SA |

| INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | |
|--|---------------------------|----------------------------|------------------------------|--|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2003/002035 | 210.000,08 | 63.000,02 | 0303G/531A01/60101/9 | INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P .ESCOBER DE TABARA (ZA) EXPTE 1833 |
| 2003/002036 | 254.624,68 | 101.849,88 | 0303G/531A01/60101/9 | ELECTRIFICACION ESTACION BOMBEO TIERRA DE TABARA (ZA) EXPTE 1831 |
| 2003/002061 | 3.083.141,45 | 865.236,74 | 0303G/531A01/60101/9 | INFR RURAL ZONA CP CARBAJALES DE ALBA LOSACINO Y MANZANAL DEL B(ZA) E.1832 |
| TOTAL | 32.431.375,17 | 11.983.590,00 | | |

Anexo 6

| INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|---|--|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2001/000379 | 1.207.735,32 | 422.707,36 | 0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60109/2 0403G/513A01/60100/2 | 1.4-BU-7.ACOND. TRAZ.C-629 BU-BI POR VILLARCAYO Y VILLASANA DE MENA T.:PUERTO DE LA MAZORRA |
| 2001/000156 | 419.321,63 | 146.762,57 | 0403G/513A01/60101/8 0403G/513A01/60109/8 0403G/513A01/60100/8 | 1.2-VA-15.VARIANTE DE VIANA DE CEGA. VA-400 DE PUENTE DUERO A VIANA DE CEGA |
| 2001/000273 | 627.874,12 | 219.755,93 | 0403G/513A01/60101/9 0403G/513A01/60100/9 | 2.1-ZA-38/ATPX. BRETOCINO-CRUCÉ ZA-P-1509. |
| 2001/000256 | 252.410,48 | 252.410,48 | 0403G/513A01/61101/7 | 4.4-SO-8 CONSERVACION ORDINARIA. RENOVACION DE FIRMES Y SEÑALIZACION PROVINCIA DE SORIA |
| 2001/000290 | 809.568,64 | 283.348,99 | 0403G/513A01/60101/8 0403G/513A01/60109/8 0403G/513A01/60100/8 | 1.5-VA-20.ACOND. PLATAFORMA VA-101 DE PEÑAFIEL A VALORIA LA BUENA PASANDO POR CUBILLAS DE CERRATO. |
| 2001/001242 | 449.074,05 | 157.175,90 | 0403 G/513A01/60101/1 0403G/513A01/60100/1 | C-501 PIEDRALAVES-PEDRO BERNARDO |
| 2001/001249 | 233.339,79 | 81.668,92 | 0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60100/2 | 2.1-BU-19 VILLAVENTIN N-629 |
| 2001/001254 | 635.907,58 | 222.567,66 | 0403G/513A01/60101/3 0403G/513A01/60109/3 0403G/513A01/60100/3 | 2.2-LE-13 LE-110 LA BAÑEZA-LP ZAMORA |
| 2002/000313 | 3.965.779,82 | 1.388.022,90 | 0403G/513A01/60101/8 0403G/513A01/60109/8 0403G/513A01/60100/8 | 1.2-VA-8. 2-VA-18. VARIANTE Y TRAVESIA DE ISCAR |
| 2002/000314 | 351.912,18 | 123.169,26 | 0403 G/513A01/60101/9 0403G/513A01/60100/9 | 2.1-ZA-36 ZA-621 FUENTESAUCO-N.630 |
| 2001/000485 | 1.796.503,02 | 628.776,04 | 0403G/513A01/60101/4 0403G/513A01/60100/4 | 2.1-P-33/AT VILLADA-C-613 |
| 2001/000491 | 389.383,29 | 136.284,14 | 0403G/513A01/60101/6 0403G/513A01/60100/6 | 1.2-SG-7. CL-601. VARIANTE DE NAVALMANZANO. |
| 2001/000509 | 290.280,35 | 101.598,12 | 0403G/513A01/60101/9 0403G/513A01/60100/9 | 2.1-ZA-32 C-612 S .MARTIN-VILLAFRECHÓS |
| 2002/001398 | 537.714,88 | 188.200,22 | 0403G/513A01/60101/1 0403G/513A01/60100/1 | 2.1-AV-15. AV-801-802. DE C-605 A N-501 |
| 2002/001399 | 2.085.848,16 | 730.046,85 | 0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60109/2 0403G/513A01/60100/2 | 1.2-BU-10.3.2-BU-17.VAR. VILLASANA, VILLAN. |
| 2002/001407 | 4.837,92 | 1.693,27 | 0403G/513A01/60100/4 | 1.6-P-8. P-121. PUENTE EN SOTO DEL CERRATO. |
| 2002/001418 | 1.851.388,38 | 647.985,95 | 0403G/513A01/60101/7 0403G/513A01/60100/7 | ACT.1.5-SO-9.SO-840.MOLINOS DUERO-ABEJAR.1.5-SO-10.SO-650.ONCALA-S.P .MANRIQUE |
| 2002/001424 | 706.093,93 | 247.132,88 | 0403G/513A01/60101/8 0403G/513A01/60100/8 | 1.2-VA-7. CL-601. VARIANTE DE SAN MIGUEL DEL ARROYO. |
| 2002/001471 | 1.721.498,23 | 1.721.498,23 | 0403G/513A01/61101/2 | CONSERVACIÓN CONTRATADA EN BURGOS. |
| 2002/001480 | 1.628.769,58 | 1.628.769,58 | 0403G/513A01/61101/5 | CONSERVACIÓN CONTRATADA SALAMANCA. |

| INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|---|---|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2002/001484 | 1.385.079,03 | 1.385.079,03 | 0403G/513A01/61101/6 | CONSERVACIÓN CONTRATADA SEGOVIA |
| 2002/001497 | 1.777.884,85 | 1.777.884,85 | 0403G/513A01/61101/9 | CONSERVACIÓN CONTRATADA ZAMORA |
| 2002/001507 | 2.604.805,76 | 2.604.805,76 | 0403G/513A02/60101/2 | VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS |
| 2002/001534 | 2.405.472,47 | 841.915,36 | 0403G/513A01/60101/3 | 2.1-LE-37.LE-525.VALENCIA D.J.-MANSILLA |
| 2002/001979 | 5.642.414,58 | 1.974.845,08 | 0403G/513A01/60101/1 0403G/513A01/60100/1 | 2.1-AV-13/AT.MEJ.P.Y F.C-500 |
| 2002/002244 | 1.354.333,17 | 474.016,60 | 0403G/513A01/60101/1 0403G/513A01/60109/1 0403G/513A01/60100/1 | 3.1-AV-6.MEJORA ACCESOS C-605 PK:57,043-57,700.TR:ACCESO A ARÉVALO |
| 2002/002311 | 1.614.516,49 | 565.080,78 | 0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60100/2 | 1.6-BU-10.NVO.PTE.S/RIO DUERO EN ROA Y ORD.VIAR.BU-120,BU-111,BU-122,BU-130 |
| 2002/002318 | 93.326,37 | 32.664,24 | 0403G/513A01/60101/7 0403G/513A01/60100/7 | 2.1-SO-26.MEJORA P.Y F.SO-830.PK:0-17,2.TR:VINUESA-PUERTO DE SANTA INES |
| 2002/002323 | 751.346,11 | 262.971,12 | 0403G/513A01/60101/9 0403G/513A01/60100/9 | 2.1-ZA-42.MEJORA PLATAFORMA Y FIRME C-527. PK:0-14,940.TRAMO:ZA-PERERUELA |
| 2002/002359 | 2.860.131,52 | 1.001.046,02 | 0403G/513A01/60101/3 0403G/513A01/60109/3 0403G/513A01/60100/3 | 2.1-LE-59-60-61. MEJORA PLATAF.Y FIRME. CTRS.191/13,191/15,191/16 Y 191/17 |
| 2002/002370 | 5.864.528,73 | 2.052.585,04 | 0403G/513A01/60101/6 0403G/513A01/60109/6 0403G/513A01/60100/6 | 1.4-SG-4.ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO CL-601 DE VA A M POR SG. PK:73-102 |
| 2002/002632 | 2.288.493,88 | 800.972,86 | 0403G/513A01/60101/4 0403G/513A01/60100/4 | 2.1-P-32. MEJ.P.Y F. P-901 P-CRUCES P-903. PK.1,4-14 |
| 2002/002634 | 3.101.185,29 | 1.085.414,82 | 0403G/513A01/60101/8 0403G/513A01/60109/8 0403G/513A01/60100/8 | 1.6-VA-2B.NUEVO PTE.S/PISUERGA ,SIMANCAS Y VARIANTE TRAZADO ESTE |
| 2002/002904 | 60.321,03 | 21.112,35 | 0403G/513A01/60100/1 | COLABORACIÓN TÉCNICA OBRA 2.1-AV-8 |
| 2002/003032 | 409.853,31 | 409.853,31 | 0403G/513A01/61101/4 | 4.4-P-10 CONSERV. INTEGRAL AUTOVÍA LE-BU INTERS.C-615-INTERSEC.N-611 |
| 2003/000505 | 247.500,00 | 247.500,00 | 0403G/513A01/60109/0 | REVISIÓN PROYECTOS 2003-2004-2005 |
| 2003/000511 | 42.282,00 | 42.282,00 | 0403G/513A01/60109/1 | COORD-AV-2003-2004 |
| 2003/000523 | 46.912,14 | 46.912,14 | 0403G/513A01/60109/2 | COORD-BU-2003-2004. |
| 2003/000525 | 1.794.524,05 | 628.083,40 | 0403G/513A01/61101/2 0403G/513A01/60100/2 | 4.1-BU-13 BU-820 DE IBEAS A BU-823. |
| 2003/000535 | 76.201,09 | 76.201,09 | 0403G/513A01/60109/3 | COORD-LE-2003-2004-2005 |
| 2003/000530 | 37.584,00 | 37.584,00 | 0403G/513A01/60109/4 | COORD-P-2003-2004-2005 |
| 2003/000536 | 504.036,59 | 176.412,81 | 0403G/513A01/61101/4 | 3.2-P-27 TRAVESÍA DE VILLADA. |

| INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|---|--|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2003/000546 | 3.175.601,47 | 3.175.601,47 | 0403G/513A01/61101/4 | 4.4-P-11. CONSERVACIÓN ORDINARIA. |
| 2003/000555 | 768.963,67 | 269.137,29 | 0403G/513A01/60101/5 0403G/513A01/60100/5 | 2.1-SA-30 VALDELACASA-CRISTOBAL. EXP.FORZ. DEP.PREVIOS |
| 2003/000557 | 47.657,50 | 47.657,50 | 0403G/513A01/60109/5 | COORD-SA-2003-2004-2005 |
| 2003/000563 | 43.848,00 | 43.848,00 | 0403G/513A01/60109/6 | COORD-SG-2003-2004-2005 |
| 2003/000568 | 43.325,00 | 43.325,00 | 0403G/513A01/60109/7 | COORD-SO-2003-2004-2005 |
| 2003/000572 | 46.200,13 | 46.200,13 | 0403G/513A01/60109/8 | COORD-VA-2003-2004-2005 |
| 2003/000578 | 7.054,32 | 2.469,01 | 0403G/513A01/61101/8 | 4.3-VA-31.SEGURIDAD VIAL. |
| 2003/000579 | 2.581.903,37 | 2.581.903,37 | 0403G/513A01/61101/8 | 4.4-VA-9.CONSERVACIÓN ORDINARIA. |
| 2003/000581 | 1.411.097,35 | 493.884,07 | 0403G/513A01/60101/9 0403G/513A01/60100/9 | 2.1-ZA-41A ZA-306.CL-527 A PUEBLICA. |
| 2003/000584 | 38.570,58 | 38.570,58 | 0403G/513A01/60109/9 | COORD-ZA-2003-2004-2005 |
| 2002/003599 | 1.344.332,14 | 470.516,26 | 0403G/513A01/60101/5 0403G/513A01/60109/5 | 1.4-SA-10. ACOND. TRAZADO C-515 P.K. 52,700-66,940 |
| 2003/000830 | 1.266.615,84 | 443.315,56 | 0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60109/2 0403G/513A01/60100/2 | 1.4-BU-9.ACOND.TRAZADAO BU-750. PK:0-7,2 TR: CL-127 A L. PAIS VASCO |
| 2003/000831 | 225.178,36 | 78.812,43 | 0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60100/2 | 2.1-BU-29.MEJORA PLATAFORMA Y FIRME BU-744. TRAMO:CUCHO-L.C.A.PAIS VASCO |
| 2003/000836 | 369.412,76 | 129.294,47 | 0403G/513A01/60101/7 | ACT-1.6-SO-2.AMPLIACIÓN PTE.S/RIO DUERO CL-117. TRAMO:MOLINOS DE DUERO |
| 2003/000937 | 223.055,67 | 78.069,47 | 0403G/513A01/60101/2 0403G/513A01/60100/2 | 2.1-BU-25.MEJ.PLAT.Y F.BU-510 PK.2,5-20,1 TRAMO:BRIVIESCA-CORNUDILLA |
| 2003/000945 | 857.467,42 | 300.113,60 | 0403G/513A01/60101/5 0403G/513A01/60100/5 | 2.1-SA-31. MEJ.PLAT.Y F. SA-810 PK.0-5,8.TRAMO: ENCINAS DE A.-BABILAFUENTE |
| 2003/001033 | 150.237,04 | 52.582,97 | 0403G/513A01/60101/5 0403G/513A01/60100/5 | 2.1-SA-29.MEJORA PLAT.Y FIRME C-610.PK:47,550 A 60,220.ITINERARIO RC511.01 |
| 2003/001202 | 362.498,22 | 362.498,22 | 0403G/513A01/61101/2 | 4.4-BU-15.CONSERV.INTEGRAL A-231. AUTOVIA LE-BU(CNO.SANTIAGO)TR:OSORNO-BU |
| 2004/000628 | 509.768,05 | 178.418,82 | 0403G/513A01/61101/1 | 4.1-AV-15 |
| 2004/000631 | 2.712.096,47 | 2.712.096,47 | 0403G/513A01/61101/2 | 4.1-BU-14. REFUERZO BU-925 ARANDILLA-N-234. |
| 2004/000636 | 97.806,84 | 97.806,84 | 0403G/513A01/61101/7 | 4.2-SO-21A. SEÑALIZACION VERTICAL |
| 2004/000656 | 175.175,83 | 61.311,54 | 0403 G/513A01/61101/1 0403G/513A01/60100/1 | 4.3-AV-21. INTERSEC. EL OSO Y RIOCABADO |

| INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|---|---|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2004/000661 | 135.652,22 | 47.478,27 | 0403G/513A01/61101/3 | 4.3-LE-26 PUENTE EN MATARROSA |
| 2004/000693 | 1.659.792,22 | 580.927,29 | 0403G/513A01/60101/3 0403G/513A01/60109/3 0403G/513A01/60100/3 | 2.1-LE-24. LE-126 LA BAÑA-L.C.GALICIA |
| 2004/001212 | 14.011,09 | 4.903,88 | 0403G/513A01/60109/6 | 1.2-SG-15 VARIANTE NOROESTE SEGOVIA CL-607, CL-601 A CL-605 |
| 2004/001215 | 13.868,96 | 4.854,14 | 0403 G/513A01/60109/7 | 1.2-SO-7 VARIA.VILLASAYAS CL-101 AGREDA(N-112) A L.C.A.C.LA MANCHA POR ALMAZAN T:VILLASAYAS |
| 2004/001307 | 65.192,97 | 22.817,54 | 0403G/513A01/60109/4 | 2.1-P-34 MEJORA PLATAFORMA Y FIRME P-220M DE AGUILAR DE CAMPOO A BRAÑOSERA |
| 2004/001310 | 53.785,57 | 18.824,95 | 0403G/513A01/60109/2 | DE CASTROJERIZ A VILLASAND.BU-410 DE CASTROJERIZ A PEDROSA D.PR.BU-411 DE PEDROS.A L.PROV.PA |
| 2004/001309 | 50.993,60 | 17.847,75 | 0403G/513A01/60109/3 | 1.5-LE-19. ACOND. PLAT. LE-512 MANSILLA DE LAS MULAS (N-601)-L.P. ZAMORA. |
| 2004/001311 | 72.835,57 | 25.492,45 | 0403G/513A01/60109/1 | 2.1-AV-21 MEJORA PLATAFORMA Y FIRME AV-562 DE CEBREROS (AV-502) A L.C.A.MADRID |
| 2004/001314 | 72.049,45 | 25.217,31 | 0403G/513A01/60109/2 | 2.1-BU-31 MEJORA PLATAFORMA Y FIRME BU-526,DE BERCEDO (CL-629) A SONCILLO (N-232) |
| 2004/001320 | 926.380,00 | 324.233,00 | 0403G/513A01/60101/6 | 1.5-SG-6 ACONDICIO.PLATAFORMA SG-241 |
| 2004/001322 | 55.997,77 | 19.599,22 | 0403G/513A01/60109/7 | 2.1-SO-25 MEJORA PLATAFORMA C.P.DE TOLEDILLO A EL ROYO |
| 2004/001338 | 34.626,74 | 12.119,36 | 0403G/513A01/60109/5 | 2.1-SA-34 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME CL-526 |
| 2004/001339 | 32.245,66 | 11.285,98 | 0403G/513A01/60109/5 | 2.1-SA-35 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME SA-205 |
| 2004/001340 | 28.894,26 | 10.112,99 | 0403G/513A01/60101/5 0403G/513A01/60109/5 | 2.1-SA-33 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME SA-810 |
| 2004/001341 | 54.184,84 | 18.964,69 | 0403G/513A01/60109/6 | 1.4-SG-7 ACONDICION. DE TRAZADO SG-232 |
| 2004/001342 | 29.500,00 | 10.325,00 | 0403G/513A01/60109/8 | 2.1-VA-17 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME VA-514 |
| 2004/001343 | 29.074,00 | 10.175,90 | 0403G/513A01/60109/8 | 2.1-VA-18 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME VA-101 |
| 2004/001344 | 29.800,00 | 10.430,00 | 0403G/513A01/60109/8 | 1.5-VA-21 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME VA-241 |
| 2004/001347 | 27.354,22 | 9.573,98 | 0403G/513A01/60109/9 | 2.1-ZA-14 MEJORA PLATAFOR.Y FIRME ZA-305 |
| 2004/001348 | 29.400,00 | 10.290,00 | 0403G/513A01/60109/0 | 2.1-O-2 MEJORA PLATAFORMA Y FIRME P-103 Y VA-103 |
| 2004/001349 | 1.095.831,37 | 761.315,32 | 0403G/513A01/60101/5 0403G/513A01/60100/5 | 2.1-SA-32. MEJORA PLATAFORMA Y FIRME CL-512. |
| 2004/001352 | 212.714,98 | 0,00 | 0403G/513A01/61101/3 | 3.2-LE-26 URBANIZ.MARGENES CTRA.LE-420 EN GAVILANES (LEON) |

| INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2004/001834 | 14.616,00 | 0,00 | 0403G/513A01/61109/0 | TRAMOS CONCENTRACION ACCIDENTES |
| TOTAL | 76.124.641,33 | 39.539.020,00 | | |

Anexo 7

| SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS. FONDO DE COMPENSACIÓN | | | | |
|--|---------------------------|----------------------------|--|---|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2001/000799 | 471.940,51 | 117.985,12 | 0602G/441A01/60101/1 | 550-AV-530. AVILA. COLECTOR AMBLÉS. |
| 2001/000800 | 348.990,32 | 87.247,58 | 0602G/441A01/60101/1 | 550-AV-506. ARENAS DE SAN PEDRO. EMISARIO Y EDAR |
| 2001/000810 | 372.882,91 | 93.220,73 | 0602G/441A01/60101/4 | 556-PA-502. AGUILAR DE CAMPOO EMISARIO Y EDAR |
| 2001/000818 | 4.226,49 | 1.056,62 | 0602G/441A01/60101/6 0602G/441A01/60109/6 | 568-SG-526.CARBONERO EL MAYOR. EMISARIO Y EDAR |
| 2001/000829 | 2.756.139,92 | 689.034,93 | 0602G/441A01/60101/7 0602G/441A01/60109/7 | SO-519. ALMAZAN. EMISARIO Y EDAR |
| 2001/001246 | 192.949,33 | 48.237,31 | 0602G/441A01/60101/6 | 556-SG-563. PALAZUELOS DE ERESMA. EMISARIO Y EDAR |
| 2002/005101 | 2.253.192,94 | 563.298,19 | 0602G/441A01/60101/1 0602G/441A01/60109/1 | 560-AV-504. AREVALO. EDAR |
| 2002/005102 | 1.249.407,14 | 312.351,74 | 0602G/441A01/60101/1 0602G/441A01/60109/1 0602G/441A01/60100/1 | 560-AV-529. PIEDRAHITA. EDAR |
| 2001/001338 | 2.817.498,82 | 704.374,65 | 0602G/441A01/60101/2 0602G/441A01/60109/2 | 556-BU-546. MEDINA DE POMAR. EMISARIO Y EDAR |
| 2002/005118 | 45.499,99 | 11.374,99 | 0602G/441A01/60101/9 | 556-ZA-523. VIGO DE SANABRIA. EMISARIO Y EDAR |
| 2002/005119 | 3.293.384,09 | 640.088,14 | 0602G/441A01/60101/9 0602G/441A01/60109/9 | 560-ZA-532. TORO. NUEVA EDAR |
| TOTAL | 13.806.112,46 | 3.268.270,00 | | |

Anexo 8

| INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO | | | | |
|--|-----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2002/000771 | 66.662,04 | 26.664,82 | 0303 G/531A01/60101/8 | AZUD S/ EL RIO PIRON EN EL MOLINO RODERO TM DE ISCAR |
| 2002/000786 | 453.219,19 | 181.287,68 | 0303G/531A01/60101/9 | CAPTACION EST.BOMBEO-IMPULSION ZR TABARA |
| 2002/000875 | 90.438,74 | 27.131,62 | 0303 G/531A01/60101/5 | INFR. R. ZONA CP EN MAILLO |
| 2002/002284 | 22.317,07 | 6.695,12 | 0303G/531A01/60101/3 | ASIST.PREPARACION PROYECTO BASES C.P.CARRECEDELO-VILLADEPALOS(LE)EXP.P-114 |
| 2002/002928 | 13.122,98 | 3.936,89 | 0303 G/531A01/60101/9 | IR ZONA CP BOVEDA DE TORO(ZA)EXP-1718 |
| 2003/000615 | 325.309,99 | 130.124,00 | 0303 G/531A01/60101/9 | DEPOSITO REGULADOR Z.R TABARA |
| 2003/000616 | 181.848,16 | 72.739,27 | 0303 G/531A01/60101/9 | MODERNIZAC.REGADIOS C.R S.ISIDRO BENEGILES |
| 2003/000617 | 1.528.786,79 | 611.514,73 | 0303G/531A01/60101/1 | TRANSF. EN REGADIOS ZR RIO ADAJA |
| 2002/004013 | 146.313,51 | 58.525,40 | 0303G/531A01/60101/8 | RECUP.VASO CANAL.CANAL DEL DUERO.CONST.VIAS SERV Y ACOND.MARGENES.VA.E:1761 |
| 2003/000828 | 92.893,87 | 37.157,55 | 0303G/531A01/60109/9 | DIRECC.OBRAS DEPOSITO REGULADOR DE ZONA REGABLE DE TIERRA DE TABARA(ZA)AT368 |
| 2003/000922 | 28.552,10 | 8.565,63 | 0303G/531A01/60101/8 | PUENTE RIO ZAPARDIEL EN EL CAMINO DE GOMEZNARRO EN MEDINA CAMPO.VA.EX.1771 |
| 2003/001725 | 51.915,95 | 15.574,78 | 0303 G/531A01/60109/2 | ASISTENCIA BASES PROVISIONALES CONC PARCEL MERINDAD DE MONTIJA.BU.BP-152 |
| 2004/000328 | 235.312,43 | 70.593,72 | 0303G/531A01/60101/3 | CAM.RURALES PIEROS-S CLEMENTE Y O.(LE) |
| 2003/001970 | 98.505,39 | 39.402,15 | 0303 G/531A01/60109/8 | DIRECC.OBRA TOMA RIO DURATON Y PRESA RIO VALDEMUDARRA EN PEÑAFIEL(VA) |
| 2003/002063 | 68.772,39 | 27.508,95 | 0303G/531A01/60101/2 | DIRECC OBRA PRESA S/ARROYO SINOVAS ZONA ARANZUELO EN ARAUZO DE SALCE (BU) |
| 2003/002112 | 24.045,82 | 9.618,34 | 0303G/531A01/60100/1 | EXPROIACIONES ZONA REGABLE DEL RÍO ADAJA.EXPTE.1792 |
| 2004/000918 | 32.865,70 | 9.859,69 | 0303G/531A01/60101/0 | GASTOS CONCENTRACIÓN PARCELARIA AÑO 2004 |
| 2004/001081 | 16.247,71 | 4.874,31 | 0303G/531A01/60109/2 | BP-158 ASISTENCIA B.P. C.P. CITORES (BU) |
| 2004/001083 | 99.341,00 | 29.802,30 | 0303 G/531A01/60109/3 | P-142 A.PROY. CP BOCA DE HUÉRGANO (LE) |
| 2004/001085 | 19.771,96 | 5.931,59 | 0303G/531A01/60109/2 | P-139 A.PROYECTO CP LA HORRA (BURGOS) |
| 2004/001086 | 13.473,82 | 4.042,15 | 0303G/531A01/60109/2 | P-140 A.PROY. CP QUINTANA DEL PIDIO (BU) |
| 2004/001140 | 17.899,13 | 7.159,64 | 0303G/531A01/60100/2 | EXPROIACIÓN FORZOSA PRESA ARANZUELO(BU) |

| INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|---------------------------|--|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2004/001156 | 112.518,35 | 28.129,59 | 0303G/531A01/64001/7 | CA-410:RED 2ºEST.HIDRO.RÍO RITUERTO (SO) |
| 2004/001218 | 34.054,82 | 10.216,45 | 0303G/531A01/60109/3 | P-144: ASIS. PROY. C.P. VALDERAS II (LE) |
| 2004/001382 | 3.952,68 | 1.581,08 | 0303G/531A01/60100/2 | EXPROPIACIÓN FORZOSA REG. EN AÑASTRO BU |
| 2004/001393 | 10.769,29 | 3.230,78 | 0303 G/531A01/60101/1 | 1857:REP. DAÑOS OESTE BARCO ÁVILA |
| 2004/001394 | 318.377,12 | 127.350,85 | 0303 G/531A01/60101/4 | 1861: DOS SONDEOS POMAR VALDIVIA PA |
| 2004/001399 | 28.040,07 | 11.216,03 | 0303G/531A01/60109/3 | APD-9 AS.PREP.AC.C.P.DEM.9.PAYUELOS LE |
| 2004/001405 | 9.149,79 | 2.744,94 | 0303G/531A01/60109/9 | P-145.AS.PREP. PROY.C.P. VILLAMAYOR ZA |
| 2004/001406 | 56.207,53 | 16.862,26 | 0303G/531A01/60109/5 | BP-159:AS. B.P. C.P. LA PEREÑA RIBERA SA |
| 2004/001407 | 29.700,80 | 8.910,24 | 0303 G/531A01/60109/9 | REP-164:AS. REPL.C.P. FERRERAS ARRIBA ZA |
| 2004/001422 | 1.032.983,08 | 309.894,94 | 0303G/531A01/60101/6 | 1870:AFIRM. CAMNO. CANTALEJO-LASTRAS SG |
| 2004/001502 | 3.807,67 | 1.142,30 | 0303 G/531A01/61101/8 | 1868: ACOND. CMNO. CEMENTER. CARPIO VA |
| 2005/000309 | 27.791,72 | 8.337,52 | 0303G/531A01/60101/5 | IR ZONA CP ALDEAYUSTE CAMPO DE PEÑARANDA.SA |
| 2005/000340 | 3.350.000,00 | 870.486,19 | 0303 G/531A01/60101/9 | TRANSF. REG. TIERRA TÁBARA ZA |
| 2004/001789 | 588.229,44 | 176.468,83 | 0303G/531A01/60101/5 | 1877: I.R. ZONA C.P. HERGUIJUELA DEL CAMPO (SA) |
| 2005/000747 | 30.000,00 | 12.000,00 | 0303G/531A01/60101/1 | 1935 TR SECTORES II Y III Z.RG ADAJA VA |
| 2004/002027 | 79.234,02 | 23.770,21 | 0303G/531A01/60101/1 | 1885: MEJORA SEGURIDAD VIAL CMNOS. ALBERCHE-PINARES AV |
| 2004/002246 | 29.750,00 | 8.925,00 | 0303G/531A01/60101/3 | ACTUALIZ. PROY. INF. DE SECANO Y REGADÍO EN ZONA C.P.QUINTANA F. Y NOCEDA B.(LE) |
| 2004/002303 | 347.598,29 | 104.279,49 | 0303G/531A01/60101/6 | 1896:I.R. ZONA C.P. PELAYOS DE ARROYO SG |
| 2005/000826 | 193.871,39 | 58.161,31 | 0303G/531A01/60109/0 | GASTOS CONCENTRACION PARCELARIA 2005 |
| 2005/000833 | 235.519,08 | 70.655,72 | 0303G/531A01/60101/1 | 1899:ACOND. CAM. VALDESANMARTIN (EL TIEMBLO) Y OTROS AV |
| 2005/000834 | 67.506,26 | 27.002,50 | 0303G/531A01/60101/3 | 1907.REVT.PRE LUNILLA C.P VEGA INFANZONES. LE |
| 2005/000950 | 126.583,27 | 37.974,95 | 0303G/531A01/60101/0 | SUM-2 SUMINISTRO DE MOJONES PARA PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA |
| 2005/000963 | 6.179,00 | 1.853,70 | 0303 G/531A01/60109/5 | ASISTENCIA REPLANTEO FINCAS REEMPLAZO C.P. VILLASECO DE LOS REYES(SA) REP-173 |

| INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|---------------------------|--|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2005/001085 | 11.651,28 | 3.495,39 | 0303 G/531A01/60109/5 | CA-438 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. SA |
| 2005/001086 | 21.637,76 | 6.491,32 | 0303G/531A01/60109/9 | CA-442 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR.ZA |
| 2005/001087 | 7.880,97 | 2.364,30 | 0303G/531A01/60109/1 | CA-434 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. AV |
| 2005/001088 | 13.210,65 | 3.963,18 | 0303G/531A01/60109/2 | CA-435 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. BU |
| 2005/001089 | 18.445,38 | 5.533,62 | 0303G/531A01/60109/3 | CA-436 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. LE |
| 2005/001090 | 6.650,94 | 1.995,27 | 0303G/531A01/60109/4 | CA-437 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. PA |
| 2005/001091 | 9.624,99 | 2.887,50 | 0303G/531A01/60109/6 | CA-439 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR. SG |
| 2005/001093 | 9.009,87 | 2.702,97 | 0303 G/531A01/60109/8 | CA-441 COOR. SEG. Y SALUD A.EE.AGR.VA |
| 2005/001095 | 74.039,68 | 22.211,90 | 0303G/531A01/60109/8 | BD-151 AT. PREP. BD DE C.P EN RIOSECO VA |
| 2005/001096 | 440.018,37 | 176.007,35 | 0303G/531A01/60101/3 | EXPT.1915 ACOND.Y REP. C.P. VEGAS, VILLANUEVA Y CASTRO DEL CONDADO LE |
| 2005/001099 | 3.996,46 | 1.198,94 | 0303 G/531A01/60109/3 | A-108 ACUERDO CP ARENILLAS DE VALDERADUEY II LE |
| 2005/001182 | 30.108,29 | 9.032,49 | 0303 G/531A01/60109/5 | CA-444:REDAC. PROYECTO INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P. MONLEÓN(SA) |
| 2005/001195 | 174.614,18 | 69.845,67 | 0303G/531A01/60100/3 | EXPROPIACIÓN PROYECTO LINEA ALTA TENSIÓN PORMA LEON |
| 2005/001198 | 19.082,40 | 5.724,72 | 0303G/531A01/60109/5 | A-110 A.T. PREP. AC.C.P. ESCURIAL SA |
| 2005/001199 | 14.740,80 | 4.422,24 | 0303G/531A01/60109/5 | A-109 A.T. PREP. AC.C.P. LA ZARZA DE PUMAREDA SA |
| 2005/001203 | 30.000,00 | 9.000,00 | 0303G/531A01/60101/9 | 1926-MEJ. CMNOS TRANCALÓN REVELLINOS ZA |
| 2005/001281 | 65.000,00 | 65.000,00 | 0303G/531A01/76055/7 | SUBV. DIRECTA POL. INDUSTRIAL ALMAZAN SO |
| 2005/001311 | 5.363,67 | 1.609,10 | 0303G/531A01/60109/1 | EXP.A-111 AT. C.P. MANJABALAGO AV |
| 2005/001317 | 67.519,14 | 20.255,74 | 0303G/531A01/60109/2 | A-112 PREP.AC.C.P. MER.VALDIVIELSO BU |
| 2005/001323 | 29.991,94 | 8.997,58 | 0303G/531A01/60109/9 | RE-187 A.REP.INF.C.P. PEÑAUSENDE ZA |
| 2005/001357 | 11.865,00 | 3.559,50 | 0303 G/531A01/60109/2 | ETAC-1 ASISTENCIA ESTUDIO TRAZAS ARROYOS Y COLECTORES GUMIEL DE HIZAN BU |
| 2005/001363 | 249,98 | 74,99 | 0303G/531A01/60109/4 | INFORME PERICIAL FINCA C.P BRAÑOSERA PA |
| 2005/001366 | 13.781,42 | 4.134,43 | 0303G/531A01/60109/5 | P-156 AT PREP. PROY.CP. PERALEJOS II SA |

| INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|---------------------------|---|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2005/001367 | 33.570,26 | 10.071,08 | 0303G/531A01/60109/5 | ABP-1 AT.REV.B.D.C.P. BERMELLAR SA |
| 2005/001378 | 9.149,79 | 2.744,94 | 0303G/531A01/60109/2 | A-114 AT. PREP. ACUERDO C.P. ARIJA BU |
| 2005/001379 | 24.122,67 | 7.236,80 | 0303G/531A01/60109/5 | RCM-1 AT. REV CART. C.P. EL MAILLO SA |
| 2005/001428 | 9.675,64 | 3.870,26 | 0303 G/531A01/60109/3 | BP-167 A.B.P. C.P. Z. REG. PAYUELOS DEMARCIÓN 11-4 LE |
| 2005/001531 | 10.769,41 | 3.230,82 | 0303G/531A01/60109/3 | BD-153 AT BD. EN C.P. SORRIBOS ALBA LE |
| 2005/001547 | 37.506,91 | 11.252,07 | 0303 G/531A01/60109/8 | P-157 A.T. PREP.PROY. CP. ZONA HERRIN, VILAFRADES, VILLALON (VA) BOADILLA DE RIOSECO (PA) |
| 2005/001548 | 13.620,30 | 4.086,09 | 0303G/531A01/60109/6 | ARP-1 CONS. AT TRAB. JDCOS. ZONAS ARCONES, VALLELADO, VILLACORTA Y OTROS SG |
| 2005/001549 | 23.350,27 | 7.005,08 | 0303G/531A01/60109/6 | REP-189 AT. REP. REM. CP MATABUENA SG |
| 2005/001563 | 5.481,00 | 1.644,30 | 0303G/531A01/60109/3 | CAM-54 APOYO REDAC. PROYECTO MEJ. Y ACOND. CMNOS ACCESO COOPERATIVA TORAL LE |
| 2005/001804 | 29.394,40 | 11.757,76 | 0303G/531A01/60109/9 | EXPT-1 TRAB. NCEC EN EXPROP. TÁBARA ZA |
| 2005/001850 | 14.387,26 | 4.316,18 | 0303G/531A01/60109/3 | A-115 A.T. ACUERDO C.P. VALDERAS II LE |
| 2005/001952 | 103.598,02 | 41.439,21 | 0303G/531A01/60109/2 | 1913 RECR.Y L EMB. TORTOLES ESGUEVA BU |
| 2005/001959 | 11.988,60 | 4.795,44 | 0303G/531A01/60109/2 | CAM-52 EST. GEOLÓGICO QUINTANA PIDIO BU |
| 2005/001961 | 5.293,90 | 1.588,17 | 0303G/531A01/60109/5 | REP-184 REPLANTEO IRUELOS SA |
| 2005/001971 | 11.658,00 | 4.663,20 | 0303G/531A01/64001/2 | CAM-57 EXCAVACION ARAUZO DE MIEL BU |
| 2005/001981 | 10.096,32 | 3.028,90 | 0303 G/531A01/60109/1 | BD-155 B.D. STA MARIA DEL CUBILLO AV |
| 2005/001982 | 167.931,00 | 50.379,30 | 0303G/531A01/60109/3 | CA-465 RED.C.P. MAGAZ CEPEDA LE |
| 2005/002082 | 1.906,75 | 572,02 | 0303G/531A01/60109/8 | CAM-64 COORD. SEG. Y SALUD VALLADOLID |
| 2005/002083 | 11.971,20 | 3.591,36 | 0303G/531A01/60109/3 | CAM-53 APOYO RED. PROY CMNOS RUR. GORDALIZA Y CMNO SUEROS DE CEPEDA A RIOFRIO LE |
| 2005/002084 | 12.000,00 | 3.600,00 | 0303G/531A01/60109/3 | CAM-55 APOYO RED. PROY. CMNOS DE ACCESO A NOGALES , VALMARTINO Y CMNO HONDO LE |
| 2005/002108 | 1.249,32 | 499,73 | 0303 G/531A01/60100/5 | EXPROP. LINEA A.T. BABILAFUENTE SA |
| 2005/002157 | 196,61 | 58,98 | 0303G/531A01/60109/1 | REINTEGRO HONORARIOS INSCRIPCIÓN FINCAS COLONIZACIÓN URRACA M.(AVILA) |
| 2005/002217 | 9.396,19 | 2.818,86 | 0303G/531A01/60101/2 | SUSTITUCIÓN OBRA DE PASO EN EL ARROYO MADRE ZONA LA HORRA (BURGOS-) EXP. OM-21 |

| INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|---------------------------|--|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2005/002218 | 12.000,00 | 3.600,00 | 0303G/531A01/60109/3 | TRAB. COORD. SEG. Y SALUD OBRAS AREA ESTRUCT. AGRARIAS LEÓN (LEÓN) EXPT. CAM-70 |
| 2005/002219 | 8.037,61 | 2.411,28 | 0303G/531A01/60109/9 | TRABAJOS COORD. SEG. Y SALUD EN OBRAS ÁREA ESTRUCT. AGRARIAS ZAMORA (ZA) EXP. CAM-62 |
| 2005/002222 | 3.485,87 | 1.045,76 | 0303G/531A01/60109/1 | TRABAJOS COORD. SEG/SALUD OBRAS DEP. ÁREA ESTRUCT.AGRAR.AVILA.EXP.CA-63 |
| 2005/002230 | 1.766,30 | 706,52 | 0303G/531A01/60101/3 | RESP. PATRIMONIAL Z.R. EMBALSE RIAÑO, CANLA MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA LE |
| 2005/002231 | 12.000,00 | 3.600,00 | 0303G/531A01/60109/3 | CAM-58 AP. RED. PROY. CMNOS RURALES BALBOA LE |
| 2005/002263 | 6.730,88 | 2.019,26 | 0303G/531A01/60109/6 | ASISTENCIA PREPARACIÓN ACUERDO C.P. ZONA DE SIGUERO(SEGOVIA) EXPTE.: A-116 |
| 2005/002377 | 12.000,00 | 3.600,00 | 0303G/531A01/60109/3 | CAM-56 APOY RED. PROY. C.R. CARRACEDELO LE |
| 2005/002387 | 9.185,00 | 2.755,50 | 0303G/531A01/60109/3 | REP-193 ASISTENCIA REPLANTEO C.P. ARENILLAS DE VALDERADUEY LE |
| 2005/002390 | 11.994,40 | 4.797,76 | 0303G/531A01/60109/3 | CAM-51 APOYO REDAC. PROY GRADEFES LE |
| 2005/002474 | 11.884,21 | 3.565,26 | 0303G/531A01/60109/6 | BD-156. ASISTENCIA PARA PREPARACION BASES DEFINIT. DE CP ZONA PEDRAZA. SG |
| 2005/002476 | 11.998,00 | 3.599,40 | 0303G/531A01/60109/3 | REP-194.ASIST. REPLANTEO NUEVAS FINCAS ZONA CULEBROS-REQUEJO-CORUS. LE |
| 2005/002485 | 12.015,65 | 3.604,69 | 0303G/531A01/60109/5 | REP-196. ASIST. REPLANTEO NUEVAS FINCAS CP ZONA MARTIAGO. SA |
| 2005/002486 | 11.999,00 | 3.599,70 | 0303G/531A01/60109/4 | REP-197. ASIST. REPLANTEO NUEVAS FINCAS CP ZONA MUDA. PA |
| 2005/002487 | 11.799,98 | 3.539,99 | 0303G/531A01/60109/3 | REP-198. ASIST. REPLANTEO NUEVAS FINCAS CP ZONA REDIPUERTAS. LE |
| 2005/002494 | 11.948,00 | 4.779,20 | 0303G/531A01/60109/2 | EXP-2. ASIST. TRAB. PARA EXPROP. RED DE RIEGO EN VALLE DE LOS A. BU |
| 2005/002495 | 11.794,83 | 4.717,93 | 0303G/531A01/60109/2 | CAM-71. ESTUDIO CONST. Balsa RIO GROMEJON. QUINTANA DEL PIDIO. BU |
| 2005/002496 | 10.208,00 | 4.083,20 | 0303G/531A01/60109/9 | EXP-3. ASIST. TRAB. EXPROP. REGADIO COMUN. REGANTES CANAL S.FRONTIS.ZA |
| 2005/002503 | 11.439,39 | 3.431,82 | 0303G/531A01/60109/1 | MA-1MODIFICACIONES ACUERDO VILLANUEVA AV |
| 2005/002504 | 11.862,88 | 3.558,86 | 0303 G/531A01/60109/6 | ROC-1 RETINTADO ORTOFOTOS SANTIUSTE SG |
| 2005/002506 | 6.205,03 | 1.861,51 | 0303G/531A01/60109/6 | A-118ACUERDO GRADO DEL PICO SG |
| 2005/002507 | 5.153,33 | 1.546,00 | 0303G/531A01/60109/6 | A-117 ACUERDO SANTIBAÑEZ DE AYLLON SG |
| 2005/002508 | 10.208,00 | 3.062,40 | 0303G/531A01/60109/3 | CAM-66 REDACC. PROY. RIEGO DE LA VEGA LE |
| TOTAL | 12.201.952,76 | 3.994.150,00 | | |

Anexo 9

| INFRESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|---------------------------|--|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2001/000241 | 336.236,31 | 336.236,31 | 0403G/513A01/61101/2 | 4.4-BU-13.CONSERVACION ORDINARIA. RENOVACION FIRMES Y SEÑALIZACION VARIAS CTRAS. PROVINCIA BURGOS. |
| 2001/000326 | 1.427.557,60 | 1.427.556,60 | 0403G/513A01/61101/3 | 4.4-LE-11 CONSERVACION ORDINARIA. RENOVACION DE FIRME Y SEÑALIZACION. LEON-ESTE |
| 2003/000520 | 2.673.234,80 | 2.673.234,80 | 0403G/513A01/61101/1 | 4.4-AV-10.CONSERVACIÓN ORDINARIA. |
| 2003/000543 | 1.886.372,00 | 1.886.372,00 | 0403G/513A01/61101/3 | 4.4-LE-12. CONSERVACIÓN ORDINARIA OESTE. |
| 2004/000621 | 315.300,17 | 315.300,17 | 0403G/513A01/61101/3 | 4.2-LE-24B SEÑALIZACION HORIZONTAL |
| 2004/000624 | 276.080,27 | 276.080,27 | 0403G/513A01/61101/4 | 4.2-P-23B. SEÑALIZACION VERTICAL |
| 2004/000626 | 179.990,36 | 179.990,36 | 0403G/513A01/61101/4 | 4.2-P-23A. SEÑALIZACION HORIZONTAL |
| 2004/000627 | 202.846,86 | 202.846,86 | 0403G/513A01/61101/5 | 4.2-SA-21B. SEÑALIZACION VERTICAL |
| 2004/000629 | 73.855,76 | 73.855,76 | 0403G/513A01/61101/5 | 4.2-SA-21A. SEÑALIZACION HORIZONTAL |
| 2004/000630 | 182.409,16 | 182.409,16 | 0403G/513A01/61101/6 | 4.2-SG-22B. SEÑALIZACION HORIZONTAL |
| 2004/000632 | 123.266,88 | 123.266,88 | 0403G/513A01/61101/6 | 4.2-SG-22A. SEÑALIZACION VERTICAL |
| 2004/000633 | 1.212.234,17 | 424.281,95 | 0403G/513A01/61101/3 | 4.1-LE-13. REFUERZO LE-420 DE N-120 A CARRIZO. |
| 2004/000634 | 188.457,62 | 188.457,62 | 0403G/513A01/61101/7 | 4.2-SO-21B. SEÑALIZACION HORIZONTAL |
| 2004/000637 | 320.039,65 | 320.039,65 | 0403G/513A01/61101/8 | 4.2-VA-22B. SEÑALIZACION HORIZONTAL |
| 2004/000639 | 76.363,07 | 76.363,07 | 0403G/513A01/61101/8 | 4.2-VA-22A. SEÑALIZACION VERTICAL |
| 2004/000641 | 210.308,68 | 210.308,68 | 0403G/513A01/61101/9 | 4.2-ZA-21B. SEÑALIZACION HORIZONTAL |
| 2004/000642 | 1.484.130,35 | 519.445,62 | 0403G/513A01/61101/6 | 4.1-SG-19. REFUERZO SG-342. CUELLAR-NAVAS DE ORO. |
| 2004/000643 | 144.637,00 | 144.637,00 | 0403G/513A01/61101/9 | 4.2-ZA-21A. SEÑALIZACION VERTICAL |
| 2004/000645 | 1.564.324,35 | 547.513,52 | 0403G/513A01/61101/7 | 4.1-SO-7. REFUERZO Y RENOV. FIRME CL-116. |
| 2004/000653 | 217.319,13 | 217.319,13 | 0403G/513A01/61101/1 | 4.2-AV-22B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. |
| 2004/000655 | 128.558,20 | 128.558,20 | 0403G/513A01/61101/1 | 4.2-AV-22A. SEÑALIZACIÓN VERTICAL. |

| INFRESTRUCTURAS VIARIAS. FONDO COMPLEMENTARIO | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|--|---|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2004/000657 | 327.173,06 | 327.173,06 | 0403G/513A01/61101/2 | 4.2-BU-25B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. |
| 2004/000659 | 214.726,65 | 214.726,65 | 0403G/513A01/61101/2 | 4.2-BU-25A. SEÑALIZACIÓN VERTICAL. |
| 2004/000675 | 1.375.814,28 | 1.375.814,28 | 0403G/513A01/61101/2 | 4.4-BU-16. CONSERVACION ORDINARIA |
| 2004/000676 | 1.742.609,83 | 806.542,40 | 0403G/513A01/61101/7 | 4.4-SO-13 CONSERVACION ORDINARIA |
| 2004/001109 | 259.737,39 | 0,00 | 0403G/513A01/61101/4 0403G/513A01/60100/4 | 4.3-P-19 SEGURIDAD VIAL ACTUACION T.C.A. CL-615, DE PALENCIA (CL-613) A GUARDO (CL-626) |
| 2004/001436 | 128.194,20 | 0,00 | 0403G/513A01/61101/2 | 4.3-BU-33. SEG. VIAL. BU-526 DE BERCEDO (CL-629) A SONCILLO (N-232). |
| 2005/000463 | 1.638.750,00 | 0,00 | 0403G/513A01/61101/5 0403G/513A01/61101/6 0403G/513A01/61101/2 0403G/513A01/61101/9 0403G/513A01/61101/1 0403G/513A01/61101/3 0403G/513A01/61101/4 0403G/513A01/61101/8 0403G/513A01/61101/7 | GASTOS A JUSTIFICAR. |
| TOTAL | 18.910.527,80 | 13.178.330,00 | | |

Anexo 10

| SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS. FONDO COMPLEMENTARIO | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|--|---|
| Nº Proyecto | Importe "O" Documentos | Importe "O" Certificado | Aplicación presupuestaria | Denominación |
| 2001/001245 | 152.610,37 | 38.152,59 | 0602G/441A01/60101/6 | 556-SG-559. TORRECABALLEROS. EMISARIO Y EDAR. |
| 2002/002889 | 300.000,00 | 75.000,00 | 0602G/441A01/60101/4 | 556-PA-516. BARRUELO DE SANTULLAN. EMISARIO Y EDAR. |
| 2002/002890 | 260.041,84 | 65.010,44 | 0602G/441A01/60101/3 | 560-LE-630. VILLABLINO EMISARIO Y EDAR. |
| 2002/003102 | 44.250,94 | 11.062,72 | 0602G/441A01/60101/3 0602G/441A01/60109/3 | 556-LE-614. LA POLA DE GORDON. EMISARIO Y EDAR. |
| 2002/003104 | 300.000,00 | 272.330,00 | 0602G/441A01/60101/9 | 550-ZA-533/P. PUEBLA DE SANABRIA AMPLIACION EDAR. |
| 2002/003108 | 500.000,00 | 125.000,00 | 0602G/441A01/60101/3 | 560-LE-686. ASTORGA AMPLIACION |
| 2004/000491 | 500.000,00 | 125.000,00 | 0602G/441A01/60101/1 | PIEDRALAVES EMISARIO Y EDAR |
| 2004/000512 | 300.000,00 | 75.000,00 | 0602G/441A01/60101/4 | 556-PA-530. OSORNO EMISARIO Y EDAR |
| 2004/000519 | 300.000,00 | 75.000,00 | 0602G/441A01/60101/5 | 560-SA-539. PEÑARANDA DE BRACAMONTE. AMPLIACIÓN EDAR. |
| 2004/001482 | 22.050,00 | 5.512,50 | 0602G/441A01/60109/3 | 555-LE-709. SAN ANDRES DE RABANEDO. RENOVACION DEL EMISARIO DE VILLABALTER. |
| 2004/001496 | 500.000,00 | 125.000,00 | 0602G/441A01/60101/7 | 550-SO-531. OLVEGA. EMISARIO A LA EDAR DE AGREDA. |
| 2004/001619 | 300.000,00 | 75.000,00 | 0602G/441A01/60101/3 0602G/441A01/60109/3 | 556-LE-615. CUADROS SANEAMIENTO |
| 2004/001623 | 250.000,00 | 22.251,75 | 0602G/441A01/60101/5 0602G/441A01/60109/5 | 556-SA-515. ALARAZ EMISARIO Y EDAR. |
| TOTAL | 3.728.953,15 | 1.089.320,00 | | |

Fuente: Cuenta General Tomo 2 páginas 216 a 219



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA
FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
INTERTERRITORIAL DEL EJERCICIO 2005**

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2005, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, esta Consejería de Hacienda considera oportuno formular las siguientes alegaciones:

Con carácter general, antes de analizar los diferentes apartados del informe y para una mejor comprensión del procedimiento seguido en la gestión de los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial, es preciso hacer las siguientes consideraciones a cerca del mismo:

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Las Fuentes de Financiación existentes en el ejercicio 2005 son las siguientes:



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda

| | |
|----------------------|--|
| 01 0400 2005.03.0001 | Infraestructuras Agrarias. Fondo de Compensación |
| 01 0400 2005.03.0002 | Infraestructuras Agrarias. Fondo Complementario |
| 01 0400 2005.04.0001 | Infraestructuras Viarias. Fondo de Compensación |
| 01 0400 2005.04.0002 | Infraestructuras Viarias. Fondo Complementario |
| 01 0400 2005.06.0001 | Saneamiento Integral de Aguas. Fondo de Compensación |
| 01 0400 2005.06.0002 | Saneamiento Integral de Aguas. Fondo Complementario |

Como se puede apreciar, se asocia de manera unívoca una fuente de financiación con cada uno de los Proyectos de Inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A las fuentes de financiación se les asocian proyectos de inversión concretos (elementos PEP), de tal manera que la ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial vendrá determinada por la suma de las ejecuciones de los proyectos de inversión asociados a las fuentes de financiación.

Una vez creada la estructura de financiación hay que asignar las Fuentes de Financiación a los Elementos PEP por un lado, y por otro lado a las partidas de ingresos. De este modo se establece para cada proyecto la procedencia de su financiación y se ligan las partidas del presupuesto de ingresos con la financiación a recibir.

La asociación de las Fuentes de Financiación a los PEP será el componente fundamental en los procesos de certificación.

Antes de asignar las Fuentes de Financiación a los PEP se definen reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación. Estas reglas sirven para impedir que determinadas Fuentes financien el mismo PEP y se comprueban en el momento de asignar Fuentes de Financiación a un Elemento PEP.

Estas reglas se definen y tienen un periodo de validez determinado.



Determinadas Fuentes de Financiación no podrán financiar a la vez un mismo Proyecto, siempre que sean incompatibles entre sí y su vigencia se solape para el PEP. Si su vigencia de asignación al PEP no se solapa, podrán financiar el PEP. Además, para comprobar si dos Fuentes o más son compatibles y pueden financiar el mismo PEP, se chequea el periodo de vigencia de la asignación de la Fuente al PEP con el periodo de validez de la regla de incompatibilidad. Si ambos periodos se solapan, las Fuentes no podrán financiar el mismo Proyecto.

Las comprobaciones que se realizan antes de realizar las asignaciones de Fuentes de Financiación a los Elementos PEP son las siguientes:

- Cuando se asigna más de una Fuente de Financiación a un Elemento PEP se chequean las reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación, no permitiéndose asignar dos Fuentes a un Elemento PEP si entre ellas son incompatibles.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ámbitos de Intervención asociados, se comprueba que el Ámbito de Intervención del Elemento PEP coincida con alguno de los que tiene asignados la Fuente de Financiación; si no es así, no se permite efectuar la asignación.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ayudas y/o motivos de no notificación asociados se comprueba si el Elemento PEP los tiene. En caso afirmativo, se chequea que los del Elemento PEP coincidan con alguno de los asociados a la Fuente de Financiación.

No se permite desligar una Fuente de Financiación de un Elemento PEP si el Elemento PEP tiene valores para los indicadores que dependen de esa Fuente de Financiación.

Tampoco se permite desligar una Fuente de Financiación de un PEP si ya está certificada para el PEP.



La asignación de Fuentes de Financiación a los PEP se realiza durante la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución del presupuesto se establecen controles adicionales que aseguran el reparto completo de las Fuentes de Financiación en Proyectos.

Otra de las tareas a realizar en la fase de presupuestación es asociar las fuentes de financiación a las partidas correspondientes del presupuesto de ingresos.

En este proceso, se realizan los siguientes controles sobre los importes:

- Si el importe acumulado de todas las Fuentes de Financiación que se están ligando a la Partida es superior al de la Partida, no se permite continuar con el proceso.
- Si el importe es inferior, el sistema da un aviso, dejando abierta la opción de continuar con la asignación o no.

El Sistema de Información Contable de Castilla y León completa este módulo con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación que se han realizado, esto es, las asignaciones Fuentes de Financiación/PEP y Fuentes de Financiación/Partidas de Ingresos. Adicionalmente también hay informes para descubrir las relaciones entre Fuentes de Financiación y Partidas de Gasto, ya que si bien no están directamente relacionadas, se asocian de manera implícita a través de los Elementos PEP. Esto permite conocer en todo momento la ejecución de los Proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, tal y como exige el artículo 10 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El módulo de Fuentes de Financiación se complementa con el módulo de certificaciones: La certificación de gastos pagados se puede ver como el proceso a través del que se comunica a la Administración General del Estado



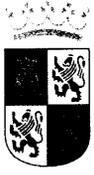
cuál es el grado de ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial y se procede a la petición de los fondos.

El proceso de certificación se realiza por Fuente de Financiación. Para una Fuente de Financiación, se seleccionan todos sus Proyectos y de estos sus documentos o posiciones de documento.

El proceso de certificación tiene en cuenta el Tipo de Certificación solicitado, y aplica los parámetros definidos para dicho tipo, las reglas y el algoritmo de certificación.

Durante el proceso se realizan las siguientes comprobaciones:

- **Bloqueo de Fuentes de Financiación.** Se comprueba que las Fuentes de Financiación que se van a tratar no estén bloqueadas en otros procesos. Si alguna de las Fuentes de Financiación estuviese bloqueada, bien porque se están modificando sus datos maestros o bien porque está bloqueada en otro proceso de certificación, esta no podrá ser tratada. Al ejecutar el proceso, se informa en una ventana sobre las Fuentes de Financiación que están bloqueadas y que no serán tratadas, dando opción a continuar certificando el resto de Fuentes o a finalizar el proceso. Los datos maestros de una Fuente de Financiación tampoco se podrán modificar mientras una Fuente de Financiación se esté tratando en un proceso de certificación o esté en un proceso en test. Las asignaciones de Fuentes de Financiación a PEP, también estarán bloqueadas para todos aquellos PEP asignados a Fuentes de Financiación que se encuentren bloqueadas por los procesos de certificaciones y para aquellos PEP a los que se quiera realizar una nueva asignación de cualquiera de estas Fuentes.
- **Autorizaciones de usuario para tratamiento de los diferentes Fondos.** Se comprueba que el usuario tenga autorización para el Fondo y el tratamiento elegido para ese Fondo: creación, modificación, visualización o borrado de la certificación.



Si alguna de las Fuentes de Financiación seleccionadas, no pudiese ser certificada, aparecerá una ventana previa indicando el motivo, dando opción a continuar el proceso de certificación con el resto de Fuentes o a cancelarlo.

Desde cada una de las Fuentes de Financiación, se puede acceder a los PEP que tiene asociados y que se han seleccionado en el proceso que tengan documentos con importe a certificar. Marcando cada uno de los PEP, se puede acceder al detalle de los documentos seleccionados en el proceso de certificación. Se comprueba que los documentos cumplen con la condición de elegibilidad de la fuente de financiación, eligiéndose aquellos que son susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los controles que se realizan sobre esta pantalla de documentos son los siguientes:

- No se permite indicar más importe certificable para un documento, que el propuesto, excepto para los documentos relacionados con Fondos con porcentaje de reparto.
- Para los documentos imputados contra Elementos PEP ligados a Fuentes de Financiación con porcentaje de reparto, el importe a certificar de un mismo documento para las diferentes Fuentes que tenga ligadas el PEP, se propone en función de los porcentajes indicados en las asignaciones de las Fuentes de Financiación al PEP. Sobre estos importes máximos certificables propuestos, se pueden realizar modificaciones, disminuyendo para una Fuente y aumentando para otra, siempre y cuando el importe a certificar definitivo no supere el importe a certificar propuesto para el documento.

Para poder grabar una certificación de una Fuente de Financiación como definitiva, se deben cumplir todos los controles establecidos para dicha Fuente.



En resumen, las verificaciones que se realizan en cada una de las pantallas del proceso son las siguientes:

- Desde la pantalla de Fuentes de Financiación se hace una verificación total de cada una de las Fuentes de Financiación propuestas para la certificación. Se verifican además de todos los controles indicados en la parametrización para los Fondos-Tipos, los importes a certificar de los documentos y los importes de las Ayudas a solicitar.
- En la pantalla de Elementos PEP con la función verificar se comprueban los controles referidos a los importes de los documentos a certificar y los referidos a los importes de las Ayudas a solicitar.
- En la verificación en la pantalla de documentos se realizan los controles referidos a los importes a certificar de los documentos.

Al igual que el módulo de fuentes de financiación, el módulo de certificaciones se completa con un potente sistema de información cuyo objetivo es mostrar los documentos utilizados en la certificación a visualizar.

Por lo tanto, combinando ambos módulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.



II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.2 ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

I.2.2 Determinación del grado de ejecución

“Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución”.

El módulo de Fuentes de Financiación permite conocer en todo momento el grado de ejecución de dichos superproyectos, mediante la agregación de la ejecución de los proyectos de gasto individuales asociados a cada fuente de financiación. En el momento de las peticiones de fondos se atiende al nivel de ejecución del superproyecto y no de los proyectos de inversión individuales, tal y como establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

II.3 LIMITACIONES

“No han existido limitaciones que afecten al alcance del trabajo de fiscalización realizado. No obstante, una vez concluido el trabajo de campo y estando este informe en fase de redacción, se ha recibido de la Comunidad, con casi cuatro meses de retraso, parte de la



información solicitada reiteradamente a la misma, la cual no se ha tenido en cuenta en la elaboración del Informe”.

La Comunidad ha aportado toda la información solicitada por el equipo auditor dentro del plazo establecido, si bien se requirió que parte de la misma se entregara en un formato específico. La confección de los informes solicitados conllevó un esfuerzo elevado, motivo por el cual se enviaron en un momento posterior.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.3. SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE LOS FCI EN EL EJERCICIO 2005

“En el Estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad para 2005 siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas para los gastos elegibles para ser financiados con FCI”.

Como ya se expuso anteriormente, aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifican a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI.

“Las peticiones de fondos se han realizado utilizando los mismos criterios que en los ejercicios 2003 y 2004, no existiendo mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, de forma que éstas se realicen lo antes posible.”



En la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

“Se mantiene el criterio utilizado para la realización de las peticiones de fondos. Es decir, se hacen teniendo en cuenta el grado de ejecución de todos los proyectos susceptibles de ser financiados con los FCI, no de los realmente financiados”.

El artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, vincula la percepción de las dotaciones de los Fondos a la ejecución de los superproyectos. Por este motivo, en el momento de las peticiones, se atiende al grado de realización de cada uno de los superproyectos FCI, es decir, de cada una de las Fuentes de Financiación que se han identificado previamente con dichos superproyectos y no de los proyectos individuales.

“No se han efectuado actuaciones de seguimiento, por parte de la Comunidad, desde que se produce la petición de fondos hasta la realización del ingreso, alegando que el periodo de ingreso ha sido razonable. No obstante se ha constatado que el periodo medio de ingreso de las peticiones ha sido de 62,44 días, lo que ha supuesto un



empeoramiento con respecto al ejercicio anterior, según se pone de manifiesto en el apartado III.6.2 de este informe.”

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

“La contabilización de los FCI sigue haciéndose a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de certificaciones de SICCAL, no dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001. En el módulo de Fuentes de Financiación se recogen no sólo los proyectos financiados con los FCI, sino todos los que son susceptibles de financiarse con estos fondos por ser gastos elegibles, figurando como financiados con estos proyectos que finalmente no lo han sido.”

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la



realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable separada, de cuya realización depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Como ya se ha manifestado anteriormente, los superproyectos FCI se contabilizan separadamente a través de dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI.

A través del submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

III.6. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI

III.6.2 Ingresos de los FCI durante el ejercicio 2005

“Como se ha reflejado en el apartado III.3 siguen sin llevarse a cabo actuaciones de seguimiento por parte de la Comunidad desde la



petición de fondos hasta la realización del ingreso, por entender que el plazo de ingreso es razonable”.

Como se ha expuesto reiteradamente, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

III. CONCLUSIONES

6. Aún cuando de cada proyecto individual integrante de dichos superproyectos puede obtenerse del Sistema Contable el detalle de las fuentes de financiación que les afectan, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI

Como se ha observado en las alegaciones a apartados anteriores, la contabilización separada, requerida por el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, se consigue a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de Certificaciones del Sistema de Información Contable de Castilla y León.

7. Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de los ejercicios 2003 y 2004, tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.3 del presente informe.

Tal y como se ha manifestado en las alegaciones al punto III.3, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda

integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Valladolid, a 27 de noviembre de 2008

LA CONSEJERA DE HACIENDA

Fdo.: María del Pilar del Olmo Moro



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL
DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
EJERCICIO 2005

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2006



ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA | 1 |
|--|----------|

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación de las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

La Consejería de Hacienda ha realizado unas consideraciones previas a las alegaciones, que también han sido objeto de contestación en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al informe provisional.

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

1ª Consideraciones previas

Con carácter general, antes de analizar los diferentes apartados del informe y para una mejor comprensión del procedimiento seguido en la gestión de los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial, es preciso hacer las siguientes consideraciones a cerca del mismo:

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Las Fuentes de Financiación existentes en el ejercicio 2005 son las siguientes:

| | |
|----------------------|--|
| 01 0400 2005.03.0001 | Infraestructuras Agrarias. Fondo de Compensación |
| 01 0400 2005.03.0002 | Infraestructuras Agrarias. Fondo Complementario |
| 01 0400 2005.04.0001 | Infraestructuras Viarias. Fondo de Compensación |
| 01 0400 2005.04.0002 | Infraestructuras Viarias. Fondo Complementario |
| 01 0400 2005.06.0001 | Saneamiento Integral de Aguas. Fondo de Compensación |
| 01 0400 2005.06.0002 | Saneamiento Integral de Aguas. Fondo Complementario |

Como se puede apreciar, se asocia de manera unívoca una fuente de financiación con cada uno de los Proyectos de Inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A las fuentes de financiación se les asocian proyectos de

inversión concretos (elementos PEP), de tal manera que la ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial vendrá determinada por la suma de las ejecuciones de los proyectos de inversión asociados a las fuentes de financiación.

Una vez creada la estructura de financiación hay que asignar las Fuentes de Financiación a los Elementos PEP por un lado, y por otro lado a las partidas de ingresos. De este modo se establece para cada proyecto la procedencia de su financiación y se ligan las partidas del presupuesto de ingresos con la financiación a recibir.

La asociación de las Fuentes de Financiación a los PEP será el componente fundamental en los procesos de certificación.

Antes de asignar las Fuentes de Financiación a los PEP se definen reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación. Estas reglas sirven para impedir que determinadas Fuentes financien el mismo PEP y se comprueban en el momento de asignar Fuentes de Financiación a un Elemento PEP.

Estas reglas se definen y tienen un periodo de validez determinado.

Determinadas Fuentes de Financiación no podrán financiar a la vez un mismo Proyecto, siempre que sean incompatibles entre sí y su vigencia se solape para el PEP. Si su vigencia de asignación al PEP no se solapa, podrán financiar el PEP. Además, para comprobar si dos Fuentes o más son compatibles y pueden financiar el mismo PEP, se chequea el periodo de vigencia de la asignación de la Fuente al PEP con el periodo de validez de la regla de incompatibilidad. Si ambos periodos se solapan, las Fuentes no podrán financiar el mismo Proyecto.

Las comprobaciones que se realizan antes de realizar las asignaciones de Fuentes de Financiación a los Elementos PEP son las siguientes:

- Cuando se asigna más de una Fuente de Financiación a un Elemento PEP se chequean las reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación, no permitiéndose asignar dos Fuentes a un Elemento PEP si entre ellas son incompatibles.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ámbitos de Intervención asociados, se comprueba que el Ámbito de Intervención del Elemento PEP coincida con alguno de los que tiene asignados la Fuente de Financiación; si no es así, no se permite efectuar la asignación.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ayudas y/o motivos de no notificación asociados se comprueba si el Elemento PEP los tiene. En caso afirmativo, se chequea que los del

Elemento PEP coincidan con alguno de los asociados a la Fuente de Financiación.

No se permite desligar una Fuente de Financiación de un Elemento PEP si el Elemento PEP tiene valores para los indicadores que dependen de esa Fuente de Financiación.

Tampoco se permite desligar una Fuente de Financiación de un PEP si ya está certificada para el PEP.

La asignación de Fuentes de Financiación a los PEP se realiza durante la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución del presupuesto se establecen controles adicionales que aseguran el reparto completo de las Fuentes de Financiación en Proyectos.

Otra de las tareas a realizar en la fase de presupuestación es asociar las fuentes de financiación a las partidas correspondientes del presupuesto de ingresos.

En este proceso, se realizan los siguientes controles sobre los importes:

- Si el importe acumulado de todas las Fuentes de Financiación que se están ligando a la Partida es superior al de la Partida, no se permite continuar con el proceso.
- Si el importe es inferior, el sistema da un aviso, dejando abierta la opción de continuar con la asignación o no.

El Sistema de Información Contable de Castilla y León completa este módulo con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación que se han realizado, esto es, las asignaciones Fuentes de Financiación/PEP y Fuentes de Financiación/Partidas de Ingresos. Adicionalmente también hay informes para descubrir las relaciones entre Fuentes de Financiación y Partidas de Gasto, ya que si bien no están directamente relacionadas, se asocian de manera implícita a través de los Elementos PEP. Esto permite conocer en todo momento la ejecución de los Proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, tal y como exige el artículo 10 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El módulo de Fuentes de Financiación se complementa con el módulo de certificaciones: La certificación de gastos pagados se puede ver como el proceso a través del que se comunica a la Administración General del Estado cuál es el grado de ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial y se procede a la petición de los fondos.

El proceso de certificación se realiza por Fuente de Financiación. Para una Fuente de Financiación, se seleccionan todos sus Proyectos y de estos sus documentos o posiciones de documento.

El proceso de certificación tiene en cuenta el Tipo de Certificación solicitado, y aplica los parámetros definidos para dicho tipo, las reglas y el algoritmo de certificación.

Durante el proceso se realizan las siguientes comprobaciones:

- **Bloqueo de Fuentes de Financiación.** Se comprueba que las Fuentes de Financiación que se van a tratar no estén bloqueadas en otros procesos. Si alguna de las Fuentes de Financiación estuviese bloqueada, bien porque se están modificando sus datos maestros o bien porque está bloqueada en otro proceso de certificación, esta no podrá ser tratada. Al ejecutar el proceso, se informa en una ventana sobre las Fuentes de Financiación que están bloqueadas y que no serán tratadas, dando opción a continuar certificando el resto de Fuentes o a finalizar el proceso. Los datos maestros de una Fuente de Financiación tampoco se podrán modificar mientras una Fuente de Financiación se esté tratando en un proceso de certificación o esté en un proceso en test. Las asignaciones de Fuentes de Financiación a PEP, también estarán bloqueadas para todos aquellos PEP asignados a Fuentes de Financiación que se encuentren bloqueadas por los procesos de certificaciones y para aquellos PEP a los que se quiera realizar una nueva asignación de cualquiera de estas Fuentes.

- **Autorizaciones de usuario para tratamiento de los diferentes Fondos.** Se comprueba que el usuario tenga autorización para el Fondo y el tratamiento elegido para ese Fondo: creación, modificación, visualización o borrado de la certificación.

Si alguna de las Fuentes de Financiación seleccionadas, no pudiese ser certificada, aparecerá una ventana previa indicando el motivo, dando opción a continuar el proceso de certificación con el resto de Fuentes o a cancelarlo.

Desde cada una de las Fuentes de Financiación, se puede acceder a los PEP que tiene asociados y que se han seleccionado en el proceso que tengan documentos con importe a certificar. Marcando cada uno de los PEP, se puede acceder al detalle de los documentos seleccionados en el proceso de certificación. Se comprueba que los documentos cumplen con la condición de elegibilidad de la fuente de financiación, eligiéndose aquellos que son susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los controles que se realizan sobre esta pantalla de documentos son los siguientes:

- No se permite indicar más importe certificable para un documento, que el propuesto, excepto para los documentos relacionados con Fondos con porcentaje de reparto.

- Para los documentos imputados contra Elementos PEP ligados a Fuentes de Financiación con porcentaje de reparto, el importe a certificar de un mismo documento para las diferentes Fuentes que tenga ligadas el PEP, se propone en función de los porcentajes indicados en las asignaciones de las Fuentes de Financiación al PEP. Sobre estos importes máximos certificables propuestos, se pueden realizar modificaciones, disminuyendo para una Fuente y aumentando para otra, siempre y cuando el importe a certificar definitivo no supere el importe a certificar propuesto para el documento.

Para poder grabar una certificación de una Fuente de Financiación como definitiva, se deben cumplir todos los controles establecidos para dicha Fuente.

En resumen, las verificaciones que se realizan en cada una de las pantallas del proceso son las siguientes:

- Desde la pantalla de Fuentes de Financiación se hace una verificación total de cada una de las Fuentes de Financiación propuestas para la certificación. Se verifican además de todos los controles indicados en la parametrización para los Fondos-Tipos, los importes a certificar de los documentos y los importes de las Ayudas a solicitar.

- En la pantalla de Elementos PEP con la función verificar se comprueban los controles referidos a los importes de los documentos a certificar y los referidos a los importes de las Ayudas a solicitar.

- En la verificación en la pantalla de documentos se realizan los controles referidos a los importes a certificar de los documentos.

Al igual que el módulo de fuentes de financiación, el módulo de certificaciones se completa con un potente sistema de información cuyo objetivo es mostrar los documentos utilizados en la certificación a visualizar.

Por lo tanto, combinando ambos módulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

Contestación a las consideraciones previas

La introducción detalla de manera exhaustiva el proceso de gestión de los proyectos cofinanciados con los FCI a través del módulo de fuentes de financiación, así como los controles establecidos en el sistema contable para que los proyectos no se financien con fuentes de financiación incompatibles entre sí.

En la propia explicación se dice que el citado módulo viene completado en el Sistema de Información Contable de Castilla y León con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación y las relaciones entre esta fuente de financiación y las partidas de gasto, cuya certificación se efectúa a través del módulo de certificaciones.

Es precisamente a través de la combinación de ambos módulos, tal y como se indica en las propias alegaciones, como se obtienen los informes de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

De la propia exposición efectuada por la Consejería de Hacienda resultan las razones por las que, en contra de su criterio, no puede considerarse que se lleva una contabilidad separada de la ejecución de los proyectos FCI, tal y como se establece en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, Reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Según su exposición, es necesario extraer informes derivados de las combinaciones de dos módulos de SICCAL, cuya información según sus propias alegaciones no tiene porque ser coincidente, para conocer en un momento determinado la situación sobre la ejecución de los proyectos FCI.

Por ello, aún cuando pueda admitirse como un sistema útil y eficaz para la gestión y certificación de los proyectos FCI, no es una contabilización separada *strictu sensu*, sino más bien una información integrada en el Sistema Contable, que recoge estados de situación a una fecha concreta, como si de una “variable stock” se tratara, la cuál puede extraerse lógicamente de forma detallada, y en algunos casos no coincidente, también a una fecha determinada, pero sin reflejar y conservar los flujos, las variaciones que se producen desde el punto de vista de la certificación de los proyectos.

Por tanto, toda esta introducción, en cuanto explica el funcionamiento del sistema de información contable en la fase de presupuestación, es ilustrativa, pero no es aplicable ni

desvirtúa el contenido del informe, ya que éste responde a la contabilización de los proyectos FCI a financiar.

Respecto a la afirmación inicial de que los proyectos de inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial *“no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio”*, hay que señalar que los gastos asociados a dichos proyectos tienen financiación afectada y que, como se indica en el propio informe, se corresponden con una clasificación funcional a nivel de programa y subprograma de los gastos, siendo de plena aplicación el contenido del documento nº 8 de los principios contables públicos, que señala entre las características de los gastos con financiación afectada las siguientes:

- El gasto con financiación afectada, en el entorno de las administraciones públicas, es una figura de carácter presupuestario.
- Todo gasto con financiación afectada implica una unidad de gasto presupuestario, cualquiera que sea, y un conjunto de recursos presupuestarios específicos asociados a su financiación.
- La unidad de gasto a cuya financiación se encuentran afectados ciertos recursos debe ser susceptible de identificación, en términos genéricos o específicos, de conformidad con los criterios que se establezcan, en cada caso, en todos y cada uno de los periodos contables a los que se extienda su ejecución.
- Se entenderá por período de ejecución de todo gasto con financiación afectada el lapso de tiempo transcurrido entre el primero y el último acto de gestión que se realicen en relación con el mismo, ya procedan dichos actos del presupuesto de gastos o del de ingresos, cualquiera que sea el número de períodos contables que abarque.”

En el mismo sentido la exigencia de concreción y especificidad de los gastos a financiar viene señalada en el documento nº 4 de los Principios Contables Públicos en sus párrafos 71 y 73, al señalar:

“71.Los fondos se hacen efectivos a las CC.AA. del siguiente modo:

- El 25% del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.

- El 50% del importe de cada proyecto cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje.

- El 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto...

73. El FCI es una subvención de capital, en cuanto que está destinado a financiar proyectos concretos y específicos de inversión expresamente relacionados en los Presupuestos Generales del Estado.”

2ª Párrafo alegado (página 4 del informe)

"Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución".

Alegación efectuada

El módulo de Fuentes de Financiación permite conocer en todo momento el grado de ejecución de dichos superproyectos, mediante la agregación de la ejecución de los proyectos de gasto individuales asociados a cada fuente de financiación. En el momento de las peticiones de fondos se atiende al nivel de ejecución del superproyecto y no de los proyectos de inversión individuales, tal y como establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no afecta a los resultados del informe, pues se formula sobre un párrafo del alcance del trabajo donde se establece la metodología a aplicar en la fiscalización, a efectos de determinar lo que se entenderá como grado de ejecución, que se define a estos efectos en los párrafos siguientes del informe, concretamente en el último párrafo de la misma página: “Consecuencia de todo lo anterior y de su relación directa con las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, se entenderá por grado de ejecución el importe de obligaciones reconocidas del conjunto de los proyectos

individuales y gastos, que se incluyan en el correspondiente superproyecto FCI, que ha sido tenido en cuenta en las correspondientes certificaciones para su financiación con el Fondo de Compensación Interterritorial que corresponda.”. Por ello, el nivel de ejecución al que se atiende es a nivel de superproyecto tal y como confirma la alegación.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

3ª Párrafo alegado (página 5 del informe)

"No han existido limitaciones que afecten al alcance del trabajo de fiscalización realizado. No obstante, una vez concluido el trabajo de campo y estando este informe en fase de redacción, se ha recibido de la Comunidad, con casi cuatro meses de retraso, parte de la información solicitada reiteradamente a la misma, la cual no se ha tenido en cuenta en la elaboración del Informe".

Alegación efectuada

La Comunidad ha aportado toda la información solicitada por el equipo auditor dentro del plazo establecido, si bien se requirió que parte de la misma se entregara en un formato específico. La confección de los informes solicitados conllevó un esfuerzo elevado, motivo por el cual se enviaron en un momento posterior.

Contestación a la alegación

Con fecha 21-04-08 se solicitó de la Comunidad la remisión de información, entre la que se incluía la cumplimentación de algunos anexos. En contestación a dicha solicitud, el 14-05-08 la Comunidad remitió documentación entre la que no se encontraban los anexos solicitados sino multitud de información que incluía parte de los datos solicitados en los mismos, pero no todos. Por ese motivo, se reiteró la petición con fecha 22-05-08 solicitado expresamente la cumplimentación de los anexos no remitidos. La información remitida en contestación al escrito de reiteración, con casi cuatro meses de retraso, y que no ha sido tomada en cuenta en la elaboración del Informe, tampoco incluía todos los datos solicitados por el Consejo.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

4ª Párrafo alegado (página 15 del informe)

"En el Estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad para 2005 siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas para los gastos elegibles para ser financiados con FCI".

Alegación efectuada

Como ya se expuso anteriormente, aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifican a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del informe.

5ª Párrafo alegado (página 15 del informe)

"Las peticiones de fondos se han realizado utilizando los mismos criterios que en los ejercicios 2003 y 2004, no existiendo mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, de forma que éstas se realicen lo antes posible."

Alegación efectuada

En la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

En el Informe se pone de manifiesto la inexistencia de mecanismos de alerta, afirmación que no es rebatida en la alegación.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

6ª Párrafo alegado (página 15 del informe)

"Se mantiene el criterio utilizado para la realización de las peticiones de fondos. Es decir, se hacen teniendo en cuenta el grado de ejecución de todos los proyectos susceptibles de ser financiados con los FCI, no de los realmente financiados".

Alegación efectuada

El artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, vincula la percepción de las dotaciones de los Fondos a la ejecución de los superproyectos. Por este motivo, en el momento de las peticiones, se atiende al grado de realización de cada uno de los superproyectos FCI, es decir, de cada una de las Fuentes de Financiación que se han identificado previamente con dichos superproyectos y no de los proyectos individuales.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del informe.

7ª Párrafo alegado (página 15 del informe)

"No se han efectuado actuaciones de seguimiento, por parte de la Comunidad, desde que se produce la petición de fondos hasta la realización del ingreso, alegando que el periodo de ingreso ha sido razonable. No obstante se ha constatado que el periodo medio de ingreso de las peticiones ha sido de 62,44 días, lo que ha supuesto un empeoramiento con respecto al ejercicio anterior, según se pone de manifiesto en el apartado III.6.2 de este informe."

Alegación efectuada

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/ 1016/2008, de 12 de junio, por la que se

desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

El párrafo alegado hace referencia al seguimiento desde la petición de fondos hasta la realización del ingreso. Si bien hay una Sección con ese cometido, no existe constancia de la realización de actuaciones de seguimiento y, por tanto, tampoco de que se hagan diariamente, como se manifiesta en la alegación.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

8ª Párrafo alegado (página 15 del informe)

"La contabilización de los FCI sigue haciéndose a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de certificaciones de SICCAL, no dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001. En el módulo de Fuentes de Financiación se recogen no sólo los proyectos financiados con los FCI, sino todos los que son susceptibles de financiarse con estos fondos por ser gastos elegibles, figurando como financiados con estos fondos proyectos que finalmente no lo han sido."

Alegación efectuada

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable separada, de cuya realización depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Como ya se ha manifestado anteriormente, los superproyectos FCI se contabilizan separadamente a través de dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI.

A través del submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

Contestación a la alegación

En cuanto a la delimitación de la unidad contable básica, el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos, en el párrafo 31 establece que: “La unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

La unidad contable básica podrá estar constituida por:

- **Una estructura funcional del presupuesto de gastos.**
- **Una estructura económica del presupuesto de gastos.**
- **Un proyecto de gasto presupuestario.”**

Como se puede apreciar en tal delimitación no tiene cabida la fuente de financiación como unidad contable básica.

En cuanto al resto del contenido de la alegación, tal y como se puso de manifiesto en

la contestación a sus consideraciones previas, es necesario extraer informes derivados de la combinaciones de dos módulos de SICCAL, cuya información, según sus propias alegaciones, no tiene porqué ser coincidente, para conocer en un momento determinado la situación sobre la ejecución de los proyectos FCI.

Por ello, aún cuando pueda admitirse como un sistema útil y eficaz para la gestión y certificación de los proyectos FCI, no es una contabilización separada *strictu sensu*, sino más bien una información integrada en el Sistema Contable, que recoge estados de situación a una fecha concreta, como si de una “variable stock” se tratara, la cuál puede extraerse lógicamente de forma detallada, y en algunos casos no coincidente como se ha acreditado en la fiscalización, también a una fecha determinada, pero sin reflejar y conservar los flujos, las variaciones que se producen desde el punto de vista de la certificación de los proyectos.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

9ª Párrafo alegado (página 22 del informe)

"Como se ha reflejado en el apartado III.3 siguen sin llevarse a cabo actuaciones de seguimiento por parte de la Comunidad desde la petición de fondos hasta la realización del ingreso, por entender que el plazo de ingreso es razonable"

Alegación efectuada

Como se ha expuesto reiteradamente, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/ 1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Contestación a la alegación

Como ya se puso de manifiesto en la contestación a la alegación 7ª, no existe constancia de la realización de actuaciones de seguimiento.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

10ª Párrafo alegado (página 23 del informe)

“Aún cuando de cada proyecto individual integrante de dichos superproyectos puede obtenerse del Sistema Contable el detalle de las fuentes de financiación que les afectan, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI”

Alegación efectuada

Como se ha observado en las alegaciones a apartados anteriores, la contabilización separada, requerida por el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, se consigue a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de Certificaciones del Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Contestación a la alegación

Como ya se puso de manifiesto en la contestación a la alegación 8ª, no puede considerarse contabilidad separada.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

11ª Párrafo alegado (página 23 del informe)

“Se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de los ejercicios 2003 y 2004, tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.3 del presente informe”.

Alegación efectuada

Tal y como se ha manifestado en las alegaciones al punto III.3, en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 35 de la Orden HAC/ 1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de

Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

El párrafo alegado hace referencia a una serie de debilidades recogidas en el apartado III.3 del informe, debilidades que no son rebatidas en la alegación.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Palencia, 22 de diciembre de 2008

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández